

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CVI / Santa Fe, Lunes 8 de Julio de 2024 /

27539

JULIO

**LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES** 

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 26 PAGINAS** 

## LICITACIONES DEL DIA

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/24

OBJETO: "Ejecución de 7 Viviendas Prototipos VC y DU 5M de 2 Dormitorios en la localidad de MURPHY – Dpto. GRAL. LÓPEZ" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$332.530.034,77.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$285.975.829,90.-CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$285.975.829.90.-POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$3.325.300,34.-CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. San Luis 3153 - SANTA FF
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. Santa Fe 1145 ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion\_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofer-

tas y Acto de Apertura: LUNES 29/07/2024 a las 15:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: CIC MURPHY sito en la intersección de calles BARTOLOME PO-CHETTINO y O. MASANTE de la localidad de MURPHY - Dpto. GRAL. LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 43184 Jul. 08 Jul. 11

## **DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/24:

OBJETO: "Ejecución de 45 Viviendas Prototipos VC y VCD de 2 Dormitorios en la localidad de VILLA CAÑAS - Dpto. GRAL. LÓPEZ" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$2.091.311.272,35.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$1.380.265.439,75.-CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$1.380.265.439,75.-POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$20.913.112,72.-CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
   Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. San Luis 3153 - SANTA FE
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. Santa Fe 1145 ROSARIO
- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion\_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: LUNES 29/07/2024 a las 13:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural Municipal" sito én calle 53 N° 525 de la localidad de Villa Cañas - Dpto. General López - Provincia de Santa Fe.

S/C 43195 Jul. 08 Jul. 11

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000970

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRAS-LADO PERSONAL- OF INSPECCIONES Y CONEXIONES RIOJA PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.961.491 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/07/2024 - HORA: 10.00 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-SARIO

#### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000971

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRAS-LADO PERSONAL- OF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.028.991 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/07/2024 - HORA: 10.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-SARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Bv. Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar Jul. 08 Jul. 11 43212 s/c

## HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6 - 2024

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORA-TORIO

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 24 de julio del año 2024 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial Nº5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.985,00.- (PESOS DIEZ MIL NOVECIEN-TOS OCHENTA Y CINCO).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el titulo "COMPRAS"

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial Nº 5-RECREO-SANTA FE-

TELEFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 43252 Jul. 08 Jul. 10

## VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 1706/2024

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE 3000 TN DE ESCORIA 00-30 MM:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.841.990,00 - (Pesos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos noventa con 00/100) APERTURA OFERTAS: 24/07/24 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez

COSTO PLIEGO: \$5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.

\$ 450 523112 Jul. 8 Jul. 22

## LICITACIÓN PÚBLICA

## **DECRETO N° 1707/2024**

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE 250 TN DE MEZCLA ASFÁLTICA **EN CALIENTE** 

PRESUPUESTO OFICIAL: \$41.745.000,00 - (Pesos cuarenta y un mi-

llones setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 24/07/24 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541. CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.

#### 523111 Jul. 8 Jul. 22

\$ 450

## **COMUNA DE SAN GREGORIO** LICITACION PUBLICA Nº 01/2024

La Comuna de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024, para la VENTA DE UNA MOTONIVELADORA GALION - DRAMCO, detallándose demás características en el Pliego de Bases y Condiciones, a retirar del Corralón Comunal de San Gregorio.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Desde el día 05/07/2024 hasta el día 18/07/2024 a las 11:30 horas

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizará el día 18/07/2024 a las 12:00 horas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Valor pesos veinte mil (\$20.000) - Retirar en la Comuna de San Gregorio, en Horario de 8 hs. a 12 hs. Josefina de Alvear 463 – 2613 – San Gregorio.

523353 \$ 135 Jul. 08 Jul. 11

# LICITACIONES ANTERIORES

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/24

Objeto: "Adquisición de equipamiento y software de Gestión de Audiencias para instalación e implementación de Salas de Audiencias Orales en Fueros Penal, Civil y Comercial y de Familia en distintas sedes de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 24 de julio de 2024 a las 10:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$550.714.995,60 (pesos quinientos cincuenta millones setecientos catorce mil novecientos noventa y cinco con sesenta centavos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 220.285,99 (pesos doscientos veinte mil doscientos ochenta y cinco con noventa y nueve centavos).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-

4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar Jul. 05 Jul. 08 S/C 43224

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

## DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº04/24:

OBJETO: "Provisión y Montaje de 20 Soluciones Habitacionales de prototipos ejecutados con Paneles Premoldeados de Hº para la ciudad de Reconquista y hasta un radio de 100 km. desde su perímetro - RE-CONQUISTA - Dpto. GRAL. OBLIGADO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$510.235.506,40.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses. ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$510.235.506,40.-CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$510.235.506,40. POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$5.102.355,06.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. San Luis 3153 - SANTA FE
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. Santa Fe 1145 ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion\_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 25/07/2024 a las 11:00hs (horario tope pará la recepción).

Lugar: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS Nº3153 de la ciudad de SANTÁ FE - Dpto. LA CA-PITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 43185 Jul. 05 Jul. 10

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/24

OBJETO: "Provisión y Montaje de 30 Soluciones Habitacionales de prototipos ejecutados con Paneles Premoldeados de Hº para la ciudad de Rosario y hasta un radio de 100 km. desde su perímetro - ROSA-

RIO – Dpto. ROSARIO" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$765.353.259,08.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$765.353.259,08.-CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$765.353.259,08.-POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$7.653.532,59.-CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. San Luis 3153 - SANTA FE
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. Santa Fe 1145 ROSARIO - https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion\_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: VIERNES 26/07/2024 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DELEGACIÓN ZONA SUR de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle Santa Fe Nº1145 de la ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE. 43186 Jul. 05 Jul. 10

## AGUAS SANTAFESINAS S.A.

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1360

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO RE-GIÓN CENTRO NORTE

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$ 67.631.040,00 + IVA / LOTE 2: \$ 67.631.040,00 + IVA / LOTE 3: \$ 21.978.432,00 + IVA Mes base: Junio 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$500.000,00 / LOTE 2: \$500.000,00 / LOTE 3: \$200.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00hs del 16/07/24 en Salta 1451, Rosario, Depto. Licitaciones Públicas; o hasta las 12:00 hs. del 17/07/24 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Las ofertas deberán ser presentadas en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación Pública Nº 1360- Contratación del servicio de vigilancia y monitoreo región centro Norte"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/07/24 -12:00 hs. en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43227 Jul. 05 Jul. 08

## HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7 - 2024

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES Y SERVICIOS DE OXIGENOTERAPIA Y ASISTENCIA VENTILATORIA DOMICILIARIA POR EL TÉRMINO DE 1 AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN PERÍODO IGUAL MÁS, CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL PROTOMÉDICO M. RODRIGUEZ, CENTROS DE SALUD Y DOMICILIOS DE PA-CIENTES

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 22 de julio del año 2024 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial Nº5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$23.000,00.- (PESOS VEINTITRÉS MIL).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el titulo "COMPRAS"

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial Nº 5-RECREO-SANTA FE - TELEFONO: 0342

Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar 43220 Jul. 05 Jul. 08

## HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021/2024 Expediente Nº Co 848/2024

Apertura: 23/07/2024 - Hora: 09:00hs. Objeto: Contratación de Servicio de Seguridad Imputación Preventiva: \$ 106.080.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 42.432,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente Nº 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe. Sellado Fiscal: \$2.268,00.-

Compras y Suministros, Pelozo, María Esther, Responsable Compras y Suministros, Hospital Reconquista

43223 Jul. 05 Jul. 08

## **HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 043/2024

Objeto: "Adquisición de Soluciones destino Nefrología II- 4 Meses" Apertura: 25 de Julio de 2024- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 25.012.596,86 (Pesos: Veinticinco Millones Doce Mil Quinientos Noventa y Seis con 86/100).
Valor del Pliego: \$ 10.010,00 (Pesos: Diez Mil Diez con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 044/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Esterilización II-4 Meses" Apertura: 25 de Julio de 2024 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 120.324.727,74 (Pesos: Ciento Veinte Millones Trecientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintisiete con 74/100).

Valor del Pliego: \$48.130,00 (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com Jul. 05 Jul. 08 S/C 43199

## **HOSPITAL ESCUELA EVA PERON**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2024

Expte Nº 29097

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA UN PE-RIODO DE CONSUMO ESTIMADO DE (6) MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA.

DÍA DE APERTURA: 22/07/2024

HORA: 10,00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.093,23 (PESOS: OCHO MIL NOVENTA Y

TRES C/23/100)
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO C/00/100)

DESTINO: HOSPITAL ESĆUELA EVA PERON

AV. SAN MARTIN 1645.- 2152- GRANADERO BAIGORRIA

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta co-

rriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.

Suc Nº 001 - Lisandro de la Torre o Transferencia electrónica bancaria. LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO DE COMPRAS, HOSPITAL ESCUELA EVA PERON- Av. San Martín 1645.

2152- GRANADERO BAIGORRIA- SANTA FE

Jul. 5 Jul. 8

Lunes a VIERNES- 8 a 12 Horas - Tel. (0341) 156497042

e-mail: comprasheep1@gmail.com

43214

## HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN ACELERADA Nº: 036 /2024 EXPTE. N°: 614/2024

APERTURA: 17 de Julio de 2024.

HORA: 08.00 hs

OBJETO: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte. FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 125.000.000.- (ciento veinticinco millo-

SELLADO FISCAL: NO APLICA

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashnzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. RO-BERTO CARRÁ'

S/C 43241 Jul. 05 Jul. 08

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27 (LP 27-SPS-24) RESOLUCIÓN 232/24

MOTIVO: "Alquiler de Equipos de Calefacción/Refrigeración con instalación, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: 15.720.000,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/)

FECHAY HORA DE APERTURA: 17 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera). RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APÉRTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 523282 Jul. 05 Jul. 09

## **MUNICIPALIDAD DE FUNES**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2024

Decreto N° 0162/2024 que determina: "Prorróguese para el día 24 de julio a las 10 hs la fecha de apertura de sobres correspondiente a la licitación publica N° 002/2024...

Objeto: "Transferencia Dominial de predio municipal"

Présupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-

Fecha de apertura: 24 de Julio de 2024. Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes. Precio del Pliego: \$100.000.-

Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.

\$ 450 522990 Jul. 5 Jul. 19

## **COMUNA DE ALVAREZ**

## LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2024

Objeto: Ejecución de obra: "Calzadas de hormigón en radio urbano". Plazo de ejecución de obra: 6 meses:

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis (\$ 574.962.136.-) Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web la www.alvarezweb.gob.ar.

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 17/07/2024, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gob.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 19/07/2024, en la página web de descarga de pliegos li-

Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/2024 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24/07/2024 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Álvarez, junio de 2024.

523009 Jul. 5 Jul. 19 \$ 500

## **COMUNA GRAL LAGOS**

#### LICITACIÓN PUBLICA Nº 07/2024

Objeto: Provisión de Combustible 8000 litros de nafta súper.

12.000 litros gasoil. Fecha de apertura: 24/7/2024 - 11.00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261,

Recepción de ofertas: hasta día 24/07/2024 hasta las 9.45hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$21.496.000 Costo del Pliego: \$ 10.000.

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 Correo electrónico mesa-entrada@cglagos.gob.ar.

523039 Jul. 5 Jul. 10 \$ 150

## **LICITACION PUBLICA Nº 06/2024**

Objeto: Provisión de Combustible 2.500 lts. de nafta Premium 20.000 lts. de gasoil Premium Fecha de Apertura: 24/7/2024 - 10 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261,

Pcia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta día 24/07/2024 hasta las 9.45hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$28.480.000 Costo del Pliego: \$ 12.000.-

Consultas/ Informes: Tel/fax, - 03402 - 490022 -Correo electrónico: mesa-entrada@cglagos.gob.ar.

523040 Jul. 5 Jul. 10 \$ 150

## **COMUNA DE WHEELWRIGHT**

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 5/2024

Objeto: Adquisición de Lote 1: un tractor nuevo de 160 CV. Lote 2: una niveladora de arrastre nueva 4 ruedas.

Fecha de Apertura: 06/08/2024 10 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339. Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/08/2024 hasta las 9,30 hs en Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 2268.- Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 \$ 977.000.- y Lote 2 \$ 490.000.Costo del Pliego: \$ 25.000 - Consultas e Informes: Tel/fax: 02473 -

15507308 - Correo electrónico comunawheel@wiscom.com.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa

de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 523092 Jul. 5 Jul. 10

## **COMUNA DE ALCORTA**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR, NUEVO, 0 KM, MARCA KUBOTA L3800F DE 38 HP o SUPERIOR, 4 x 4, CON SISTEMA HI-DRÁULICO DE 3 PUNTOS.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

VENTA E INSPECCIÓN DE PLIEGOS: hasta el 17 de Julio 2024 a las 8:00 hs., en la COMUNA de ALCORTA, Sarmiento nro. 284, DPTO. Constitución, Pcia de Santa Fe - C.P. S2117BPF, Tel.Fax: 03465/470326 -

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 17 de Julio 2024, a las 09:30 hs. en la COMUNA de ALCORTA.

APERTURA DE OFERTAS: con presencia de los participantes que deseen asistir, el 17 de Julio 2024 a las 10:00 hs. en la COMUNA de AL-

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000 (PESOS VEINTE MIL). 523026 Jul. 5 Jul. 8 \$ 90

#### **COMUNA DE SAN GERONIMO SUD**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2024

Adquisición de cuatrocientos metros cúbicos (400 M3) de hormigón elaborado H25 para pavimento.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 23 de julio de 2024, a las 09.30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Gerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$47.000.000,00

Entrega de pliegos: desde el 08-07-24 y hasta las 08,30 horas del día 23-07-2024, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 23 de julio de 2024, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185. Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 -San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

523221 Jul. 05 Jul. 08

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26 (LP 26-SGUA-24)

Resolución 229/24

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón Elaborado H-30, según especificaciones técnicas".

PRESUPUESTO OFICIAL: 84.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/)

FECHAY HORA DE APERTURA: 16 de Julio de 2024 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a de-

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 523188 Jul. 04 Jul. 08

## **COMUNA DE LOS MOLINOS**

## LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2024

## MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Obieto: Adquisición de bienes: Lote único: Mobiliario urbano.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 19/07/2024 a las 10:00 hs. Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante de empresas que deseen asistir, el 19/07/2024 a las 10:30 hs, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos -Av. Nuestra Señora del Rosario Nº 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe. Los Molinos, junio de 2024.

\$ 225 522896 Jun. 3 Jun. 10

## MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

#### LICITACION PUBLICA Nº 06/2024

Llámese a Licitación Pública N° 06/2024-, para la Adquisición de 1 (un) proyector de video según detalles del Pliego General de Bases y Condiproyector de video segun detailes del Pilego General de bases y coliciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 19 de Julio de 2024 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 14.000.000.

\$ 270 522793 Jul. 2 Jul. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/24

OBJETO: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA E INSTALACIÓN ELÉC-TRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA ANEXO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Nº 1041;

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 28 de junio de 2024. VALOR: \$20.000.- (Pesos Cinco Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 22 de julio de 2024 a la hora 10:00.

\$ 450 522751 Jul. 2 Jul. 16

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº 1654/24

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO VEHÍCULOS UTILITA-RIOS CINCO ASIENTOS CON KIT (MATAFUEGOS, BALIZAS, CHALE-COS Y BOTIQUIN). DECRETO Nº 1654/24

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 112.267.445,00 - (Pesos ciento doce millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 18/07/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541. CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar. \$ 225 522859 Jul. 2 Jul. 8

## COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 03/2024.

OBJETO: Venta de 8 Lotes Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicados en Manzana Nº 94 de esta localidad.
VENTA DE PLIEGO: Desde el día 27 de junio de 2024 hasta el 11 de julio

de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 11 de julio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 11 de julio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$7.000,00.- (Pesos Siete Mil). \$ 270 522848 Jul. 2 Jul. 10

## **COMUNA DE ALVAREZ**

## LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2024

Objeto: Ejecución de obra: "Calzadas de hormigón en radio urbano". Plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis (\$ 574.962.136.-)

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seis Millones (\$

6.0000.000.-)

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: www.alvarezweb.gob.ar.

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 17/07/2024, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gob.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 19/07/2024, en la página web de descarga de pliegos licitatorios

Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/2024 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24/07/2024 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

\$ 500 523009 Jul. 02 Jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 046/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 1.300 horas cada una, distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Óficial: Pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y un mil (\$158.691.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y dos (\$317.382.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 522666 Jun. 28 Jul. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/24

OBJETO "PROVISION DE 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 Y 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 29 de Julio de 2024 a las 10:00 hs., en el Sum del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 - (2128) —Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402 - 426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 22 de Julio de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 24 de julio de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$ 32.000.000 (treinta y dos millones) - LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$30.000.000 (treinta millones).

\$ 450 522629 Jun. 28 Jul. 12

## **ENTE AUTÁRQUICO SUMAR**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 107124

OBJETO: "Provisión de árboles".

Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000.- (pesos ciento ochenta millones).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 17/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 17/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484

(2000), Rosario.

Rosario, 12 de junio de 2024.

\$ 500 522426 Jul. 25 Jul. 8

## **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACION PUBLICA (Expte. Nº 4152/2024 C)

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para el EDIFICIO CEMAR MARTÍN, SIES Y CASA DE LA PROMOCIÓN dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 12 de Junio de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública. Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Licitación:

Nro. de Expediente: 4152/2024 C Presupuesto oficial: \$ 169.248.000.-

Lugar de Consulta y venta de pliego: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 338.496.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Julio de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

522291 Jun. 25 Jul. 8 \$ 500

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2024

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 003/2024, para la Contratación de Servicios de Consultoría, para la realización del Proyecto Ejecu-

OBRA: "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda - Reconquista - Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE LOS SOBRES: 12 de julio de 2024, a las 12:00 horas. ENTREGA DE LOS SOBRES PROPÚESTAS: Hasta el 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 11 de julio de 2024, a las 13:00 horas. LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13, N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,- (Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.072.500,00 (sesenta millones setenta y dos mil quinientos c/00/100).

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras, Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7.00 a 14.00 hs., teléfono 54 3482 449900 internos 120/148. \$ 1000 522474 Jun. 25 Jul. 8

## **COMUNA DE AMENABAR**

Dpto. Gral. López - Pcia. de Santa Fe.-

## LICITACION PUBLICA Nº 01/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 420 mts.2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) DE PISO MOSAICO GRA-NITO SEMIPULIDO- Medida mínima 30 cm. x 30cm. y de 320 (Trecientos veinte) metros lineales de ZÓCALOS GRANITO SÉMIPULIDO (Idem diseño y color).

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 9 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana Nº 515 – Amenábar – S.F.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-12:00 hs. RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 08:30 hs. LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522165 Jun. 13 Jul. 08

## **LICITACION PUBLICA Nº 02/2024**

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1050 (Mil cincuenta) unidades de PLACAS PARA CIELORRASO DESMONTABLE, 60 cm. x 60 cm., de yeso pintado y/o recubierta con material sintético, 400 (cuatrocientos) metros lineales de ángulo PERIMETRAL, 400 (cuatrocientas) unidades de TRAVESAÑO CORTO y 548 (Quinientos cuarenta y ocho) metros lineales de LARGUEROS Y 65 m2 (sesenta y cinco) de CIELORRASO DE PVC, 90 (Noventa) metros lineales de TERMINA-CIONES DE TERGOPOL, 285 (Doscientos ochenta y cinco) metros lineales de SOLERAS, 200 (doscientos) metros lineales de MONTANTES. Incluir cantidad necesaria de fijaciones.-

APERTURA DE SOBRES: Fécha 25-07-2024

HORA: 11,30 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana Nº 515 – Amenábar – Santa Fe

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-12:00 hs. RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 10:30 hs. LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522166 Jun. 13 Jul. 08

## **LEY 11867 ANTERIOR**

## **LEY 11867**

Conforme lo dispuesto por el art. 2º Ley 11.867, se hace saber que el Sr. BRUNO VICTOR HUGO ZUPEL, de apellido materno Capriz, argentino, estado civil casado, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 14 de mayo de 1963, DNI 16.272.575, CUIT 20-16272575-1, con domicilio en calle 7 N° 411, de la Ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, celebró acuerdo de transferencia del fondo de comercio "LOS BRUNOS" sito en calle Islas Malvinas N° 1557, de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Prov. de Santa Fe, dedicado al servicio hotelero y alojamiento, a favor de B.M.G. S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, CUIT 30-71847682-4, inscripta bajo el N° 1625, al folio 16/17 del Libro N° 4 de S.R.L., Legajo N° 887, al Registro Público de la ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe. Para reclamos u oposiciones de ley se fija el domicilio calle 2 N° 204 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Sr. Juan Pablo Pividori, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 15.30 a 19 hs. El plazo legal para formular oposiciones es de 10 días desde la última publicación de los presentes avisos. Julio de 2024.

\$ 250 523083 Jul. 5 Jul. 12

Se hace saber que Silvia Lea Urquiza DNI N° 16.565.235 (CUIT N° 27-16565235-0), domiciliada en calle Alem 689 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión farmacéutica, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, denominada como Farmacia Urquiza sita en calle San Martín 212, de esta ciudad de Canada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a Eliana Melisa Torresi, DNI N° 36.631.261 (CUIT N° 27-36631261-2), do-miciliada en calle Lisandro De La Torre 332 de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión farmacéutica. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a Escribanía Giordano, de los Escribanos Juan Carlos Giordano y Lorena Natalia Giordano, sita en Schnack 21 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe. \$ 250 522897 Jul. 3 Jul. 10

522897 \$ 250

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO. de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CUBA BEATRIZ RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

522912 \$ 50 Jul. 3 Jul. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIDLER HERMINIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 522916 Jul. 3 Jul. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOMEZ MARIA ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 522914 Jul. 3 Jul. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDOZO ANDREA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50

522593 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CERRA MARTA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/06/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50

522592 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ ELVIRA CANDIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50

522591

Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LOPEZ ELVIRA GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50

522590 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CO-RONEL PASCUAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 50

522589 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIP L DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PAGANO MYRIAM SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/06/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50

Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado DADEA OSCAR EMILIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50

522318

522322

Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento de la Pensionada CASTRO ELINA LIDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COMAN CELIA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50

Jun. 25 Jul. 8

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MI-RETTI CARLOS ALBERTO F, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2024. María Belén Sánchez, a/c

\$ 50

522318

522317

Jun. 25 Jul. 8

## **AVISOS**

## DIRECCIÓN GENEAL DE AUDITORIA MEDICA

ESTABLECIMIENTO DE CALLE SIMÓN DE IRINDO N.º 426 Recreo – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Cecilia familiar y/o responsable de la paciente Norma Ilda Botta DNI 3.964.746, Vanesa Buratti familiar y/o responable del paciente Alberto Buratti, Monica Rivera familiar y/o responsable del paciente Carlos Rivera DNI 6.228.821, José familiar y/o responsable de la paciente Alicia Luciani DNI 13.190.413, Rosa familiar y/o responsable de la paciente Esther Caletti DNI 3.959.701, Oscar familiar y/o responsable del paciente José Miguel Grisetti DNI 12.348.728, Marcelo Brandolini familiar y/o responsable del paciente Luis Brandolini DNI 5.261.352 Gabriela familiar y/o responsable de la paciente Mirta Puttero DNI 3.793.098, Laura Duarte familiar y/o responsable de la paciente Nilda Alvarez DNI 3.597.405, Erika familiar y/o responsable de la paciente Vida Zimpazer DNI 94.107.534, Nanci familiar y/o responsable de la paciente Fullana Nélida DNI 1.530.760, Cristina Lescano familiar y/o responsable del paciente Tomas Lisso DNI 10.065.487, Alicia familiar y/o responsable de la paciente Rita Tallarico DNI 1.910.308, Mirta familiar y/o responsable del paciente José Ruiz Díaz DNI 8.322.538, Mónica familiar y/o responsable de la paciente de la paciente María Angelica Siri DNI 4.571.385 y a la Sra. Mariel familiar y/o responsable de la paciente Josefina Gannuso DNI 3.597.465, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Simón de Iriondo N.º 426 de la ciudad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º 66 del 31/05/2.023 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C

43244

Jul. 08 Jul. 10

## **GERIÁTRICO CASA REAL III**

Calle Colón N.º 2137

Rosario - Santa Fe

Hágase saber al Sr. Sergio Suarez y/o responsable de la paciente Lidia Lieberman, Carmen Fussi familiar y/o responable de la paciente Ersilia Mercuri, Bibiana Biscigliani familiar y/o responsable de la paciente Lidia Bezoj, Cristian Montenegro familiar y/o responsable de la paciente Beti Nora Savioli, Luciano Marinelli familiar y/o responsable de la paciente Clotilde Marinelli, María Ester Olivia familiar y/o responsable de la paciente Remedios Romero, Sebastián familiar y/o responsable de la paciente Ester Prioto, Gustavo Isabella familiar y/o responsable del paciente Miguel Isabella; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del "Geriátrico Casa Real III", establecimiento de calle Colón N.º 2137 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º 23 del 26/01/2.020 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

Santa Fe, 07 de Junio de 2024 S/C

43245 Jul. 08 Jul. 10

## **ESTABLECIMIENTO DE CALLE FRAY** LUIS BELTRÁN N.º 265

Roldán - Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Verónica Gil familiar y/o responsable del paciente Ricardo Gil, María Ramallo familiar y/o responable de la paciente Carmen Paira, Andrea Faguada familiar y/o responsable de la paciente Nelly Silva, Jorgelina familiar y/o responsable del paciente Alejandro Rodríguez, Silvina Ferla familiar y/o responsable de la paciente Jovammette; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Fray Luis Beltrán N.º 265 de la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º 55 del 11/05/23, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

Santa Fe, 04 de Julio de 2.024 Jul. 08 Jul. 10 S/C 43248

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0254

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2024

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; v

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

## LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOCCANELLI MA-RISA CUIT N.º 27-17849031-7; CABRAL CARLOS MARTIN CUIT N.º 20-28524557-6; CEBALLOS JUAN MANUEL CUIT N.º 20-30232416-7; CRIAR S.R.L. CUIT N.º 30-65923106-5; GRANJAS CARNAVE S.A. CUIT N.º 30-70710102-0; GRIENSU S.A. CUIT N.º 30-52649846-8; HARD-WARD S.A. CUIT N.º 30-69831216-1; IMG TEXTIL SRL CUIT N.º 30-

71715132-8 y MALATINI JAVIER CUIT N.º 20-24851511-3.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SEGRUP ARGENTINA SRL CUIT N.º 33-70633739-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 43251 Jul. 08 Jul. 10

#### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0256

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/07/2024

## VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario  $N^\circ$ 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB Nº 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

## RESUELVE

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DASCANI MANUEL CUIT N.º 20-42483361-5.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABRAHAM MAmeses a partir de la presente, a las siguientes tirmas: ABKAHAMI MATIAS ENZO CUIT N.º 20-27292894-1; CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. CUIT N.º 30-70985875-7; DEMARCHI ELECTRONICA S.R.L. CUIT N.º 30-71199308-4; DROGUERIA COMARSA S.A. CUIT N.º 30-70708588-2; JUAN CARLOS LENTA E HIJOS S.R.L. CUIT N.º 30-66919393-5; MORALES CRISTIAN DIEGO CUIT N.º 20-21041183-7; SAJEL S.A. CUIT N.º 30-70944794 6 MEDICO CARRIEL ANDRES CUIT N.º 32 N.º 30-70841784-6 y TRUCCO GABRIEL ANDRES CUIT N.º 23-33038809-9

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43253 Jul. 08 Jul. 10

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION N° 206

SANTA FE, "Cuna de la constitución Nacional", 28 JUNIO DE 2024

El expediente N° 02101-0034038-6 y su agregado N° 02101-0024628-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes: y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 149/2024 se habilitó la caza comercial de la liebre europea Lepus euro paeus en los departamentos General López, Caseros y Constitución de la Provincia de Santa Fe;Que según la Secretaría de Biodiversidad surge necesaria la extensión del periodo de caza hasta el 05/08 del corriente, tal como hubiera sido resuelto en el año 2021 por Resolución N° 179/21;Que asimismo, se requiere la rectificación del Artículo 7º relativo al arancel de fiscalización y certificación de la liebre atento a una inconsistencia en relación a la redacción de dicho artículo con respecto a la base imponible para el cobro del mismo -unidad o kilogramo-, proponiendo el mismo criterio de las resoluciones Nº 124/21, 177/22 y 246/23;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático insta la correspondiente rectificación, en los términos del Artículo 21º Decreto Nº 916/08;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificase el Artículo 1° de la Resolución N° 149/2024, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Habilitar la Caza Comercial de la liebre europea, Lepus euro paeus en los departamentos General López, Caseros y Constitución de la provincia de Santa Fe, en el período comprendido entre el 03 de Junio de 2024 al 05 de Agosto de 2024 reservándose el Ministerio de Ambiente Y: Cambio Climático la facultad de suspender la temporada o modificar los Departamentos como el cupo máximo de extracción donde se permitirá la caza de está especie, mediante el dictado del acto administrativo corres-

pondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejan.

ARTICULO 2º.- Rectificase el Ártículo 7º de la Resolución Nº 149/2024
del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Fijar el arancel de fiscalización y certificación de la liebre, por unidad extraída en la temporada 2024 en pesos setenta y ocho (\$ 78), cuando los ejemplares de esta especie sean extraídos dentro del territorio santafesino y procesados en establecimientos industriales ubicados en el mismo.

Los ejemplares extraídos en nuestra jurisdicción que sean procesados fuera del territorio provincial tendrán un valor de \$ 194 (pesos ciento noventa y cuatro) por unidad faenada"

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Enrique Eloy Estevez Ministro de Ambiente y Cambio Climático

S/C 43242 Jul. 8 Jul. 11

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 538,50 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CIN-CUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia.

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1077,00 ( MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CEN-TAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1127,00 (MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

43200 Jul. 05 Jul. 19

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN Nº 1851

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 JUL 2024

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0214364-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 11 - (Cortada Progreso s/n) - (3D) - N° DE CUENTA 0601-0011-7 - PLAN N° 601 - 18 VIVIENDAS – DESVÍO ARIJON - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores CLARO, JORGE ALBERTO (fallecido) y SILVA, LUISA AN-GÉLICA (fallecida), según Boleto de Compra-Venta de fs. 04, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 127787 (fs. 41/42) manifiesta que comienzan las actuaciones en el 2006, por la deuda que presenta la cuenta. En el año 2017, la señora Silva, Luisa Angélica firma compromiso de pago; Que por Nota Nº 824/22 se presenta Claro, Gustavo Ariel, hijo de los

adjudicatarios, manifestando que sus padres han fallecido y que habita la unidad junto a su grupo familiar. A fs. 46 se glosa estado de cuenta actualizado, del cual se desprende abultada deuda;

Que en Diciembre de 2022 se realiza visita a la unidad. Se entrevista al señor Claro, Gustavo Ariel. Posee ingresos demostrables. No realizó las Declaratorias de Herederos ya que son ocho hermanos y solo él tiene interés de regularizar la situación habitacional;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular y el fallecimiento de los adjudicatarios de la vivienda, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa);

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la uni-dad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La Resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cumplir la vacante de

acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 11 - (Cortada Progreso s/n) - (3D) - Nº DE CUENTA 0601-0011-7 - PLAN Nº 601 - 18 VIVIENDAS – DESVIO ARIJON - (DPTO, SAN) JERÓNIMO), a los señores CLARO, JORGE ALBERTO (L.E. Nº 8.501.252 - fallecido) y SILVA, LUISA ANGELICA (D.N.I. Nº 10.523.953 fallecida), por transgrésión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2744/96.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102

que expresa:
"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA
DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el come-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades adminis-trativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notifi-cación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspon-

diente pedido de pronto despacho.-...". ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-S/C 43233 Jul. 05 Jul. 10

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

**EDICTOS** 

SRA. Ramona Isabel Lemos- DNI 32.598.225

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LEMOS, MAIKOL EMANUEL-DNI 53.623.997- LEG. 16.823 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-CIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto, reglamenta-rio N°619/10: "Rosario, 11 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N.º 75/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Pro-tección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MAIKOL EMA-NUEL LEMOS DNI 53.623.997, nacido en fecha 19/12/2013, hijo de Ramona Isabel Lemos DNI 32.598.225, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial № 12.967 y su respectivo decreto reglamentario № 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de los niños. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para decla-rar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RE-CURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa S/C

43238 Jul. 05 Jul. 10

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

**EDICTOS** 

la Sra. María Esperanza Garcia, DNI Nº 24.102.628, con domicilio en calle Amenabar Nº 7049 de la ciudad de Rosario, y sin filiactón paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de protección; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario Nº 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitora del adolescente. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: ŘECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. - Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. S/C 43236 Jul. 05 Jul. 10 SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, **DELEGACIÓN RECONQUISTA** 

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber

que en las actuaciones administrativas "SAMUEL EZEQUIEL GARCIA-DNI 47.770.848- LEG. 17.037 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-

CIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente

a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Ado-

lescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

- con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administra-

tivo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose

copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamenta-

rio N°619/10: "Rosario, 02 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 154/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SAMUEL EZE-QUIEL GARCIA, DNI Nº 47.770.848, nacido en fecha 27/03/2007, hijo de

**NOTIFICACIÓN** 

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de Protección Excepcional-Almada Ainara Y González Lorenzo-" Expte. Administrativo 01503-0010145-3", se notifica al Sr. WALTER GONZALEZ, DNI 27.518.7457 y a la Sra. JESICA FERNANDEZ, DNI 34045964, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 14 de JUNIO de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º: PRORROGAR la Medida de Protección Excepcional por el plazo de 90 días hábiles, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la ley nacional N° 26.061, respecto de GONZALEZ, LORENZO DNI: 56.022.109 F/N: 07/02/2017, de 7 años de edad, hijo de Fernández, Jesica Lucia DNI: 34.045.964 con domicilio en calle Rivadavia Nro. 52 de esta ciudad y de González, Walter Nicolás DNI: 27.518.745 con último domicilio conocido en Pasaje 36/38 Nro. 425, Barrio Moreno de esta ciudad, y de ALMADA, AINARÁ PRISCILA DNI: 47.924.144 F/N:10/07/2007, de 16 años de edad, hija de la Sra. Fernández antes mencionada y el Sr. Almada, Sebastián Émanuel DNI: 34.541 .420 con ultimo domicilio en Calle 4 Nro. 479 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, pcia de Santa Fe. ARTÍCULO 2º: Disponer que Lorenzo González, DNI 56.022.109, permanezca en el centro residencial Jesús de Nazaret de la localidad de Moussy y Ainara Priscila Almada, DNI 47.924.144, permanezca en el Hogar Dona Pina de esta ciudad de Reconquista durante el plazo de prorroga de la presente medida. ARTICULO 3º: Notificar la próplazo de profroga de la presente medida. AR NOCLO 3 : Notificar la pro-rroga de la Medida de protección Excepcional a los representantes lega-les y a las partes interesadas. ARTICULO 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de los NNA, facultándose al equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquel así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTICULO 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 27371/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 1 de julio de 2024.

S/C 523016 Jul. 5 Jul. 10

## **NOTIFICACION**

Por Disposición de la DRA CYNTHIA PELLEGRINI, Delegada Regional de la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: REF.: s/ Medida de Protección Excepcional - Nicolás Emilio Olivo" Expte. 01503- 0008967-7- se notifica al Sr Emilio Fernando Olivo, DNI: 1 3.990.211, y a la señora María Itatí Gómez, DNI: 28.456.694, que se ha resuelto lo siguiente: "Reconquista, 05 de iunio de 2024. Atento a que se han aclarado las circunstancias que le dieron origen a la Medida de Protección Excepcional de Derechos dispuesta respecto del adolescente, por haber acordado que el mismo resida con su progenitor, y en virtud de encontrarse la situación del NNA exceptuadas de intervención por parte de esta SNAYF, conforme art 10 del decreto 2737/2022, con autorización del Magistrado interviniente en el control de legalidad, en mi carácter de Delegada de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dispongo el cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos ordenada mediante decreto de adopción de medida de protección excepcional de derechos N° 608/23 de fecha 19 de julio de 2023, sin perjuicio de continuar el monitoreo de la situación a través de los efectores del primer nivel de intervención local. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Julio de 2024.

S/C 523019 Jul. 5 Jul. 10

## **NOTIFICACION**

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ MEDIDA DE PROTEC-CIÓN EXCEPCIONAL-BASABILBASO PAOLA, MILAGROS Y LEONEL-"Expte. Administrativo 01503-0010043-1", se notifica a la Sra. VANESA DAIANA BASABILBASO, DNI 37.421.112, que se ha ordenado lo siquiente: "Reconquista 26 de mayo de 2024. VISTOS... CONSIDE-RANDO... DISPONE: 1) Modificar el lugar de alojamiento de las niñas PAOLA MAGALI BASABILBASO, DNI 5651133, y MILAGROS BASA-BILBASO, DNI 56622182. 2) Que a partir del día fecha las mismas permanecerán alojadas bajo la modalidad convivencial al cuidado de su abuela materna BERNARDA INES SOLARI, DNI 12684209 en el domicilio sito en La Vanguardia s/n, distrito La Santa, Depto General Obligado de la provincia de Santa Fe. 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de las niñas y a las partes interesadas. 4) Notificar al

Juzgado interviniente a los estrictos fines legales. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 1 de Julio de 2024.

S/C 523015 Jul. 5 Jul. 10

## NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo No 1577/2018, caratulado: RAMIREZ, FERNANDO CARLOS s/ Infracción Código de Faltas Comunal", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a RAMIREZ, FERNANDO CARLOS, D.N.I. N° 29184214. la Sentencia N° 192 de fecha 28/08/2023, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "1º) Declarar al Señor/a RAMIREZ, FERNANDO CARLOS D.N.I. N° 29184214, con domicilio en Av. Urquiza N° 1300 de la localidad de Resistencia, Provincia de Chaco, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio MCC-276, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 217 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza nº 18/2014 y sus modificatorias, 2°) Sancionar al responsable Señor/a RAMIREZ FERNANDO CARLOS, aludido ut supra, con multa de cien (\$ 100) UF (valor UF al día de la fecha \$290,50-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3º) Registrese, notifiquese al infractor y archívese. Fdo. Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 24 de Junio de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos). \$ 300 523096 Jul. 5 Jul. 10

## **COMUNA DE ALCORTA**

## COMUNICADO

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Comuna de Alcorta se informa al titular registral y/o propietario y/o poseedor y/o responsable del vehículo marca Fiat, de color rojo Dominio WRN967 que el mismo se encuentra en depósito en terreno comunal, con motivo de la retención efectuada en virtud de acta de infracción Nro. 4515 de fecha 22/06/2021 y que diera origen al expediente administrativo Nro. 129/21 caratulado: . Comuna de Alcorta c/ Luchetti, Miguel Angel s/ Inf. Arts. 30, 280 Ord. 1274/04; arts. 11 inc. 290 y 300 Ord. 1875/10", en trámite por ante este Juzgado Comunal de Faltas. Asimismo y, atento al tiempo transcurrido sin que haya reclamado su devolución, estando debida y fehacientemente notificado el presunto infractor, se lo intima a él y/o al titular registral, propietario, poseedor y/o responsable para que en el término de 30 días proceda al retiro del mismo, previo pago de la multa respectiva y de la compensación de gastos, bajo apercibimiento de entregarlo a un desarmadero local o a instituciones de bien público. Publíquese por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Alcorta, 1º de Julio de 2024.Mariel Di Fonzo, Jueza, Héctor Granetti, Secretario. \$ 157,50 523025 Jul. 5 Jul. 10

## **CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO**

## EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

Habiéndose cumplido, según Ordenanza 1289/99, el tiempo de inhumación en nicho del Cementerio de Recreo del extinto: ACEVEDO CECILIA (+22.07.1988) Nicho 436; se cita y emplaza a titulares, herederos y/o legatarios por el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente edicto, para presentarse ante el Departamento Cementerio de la Municipalidad sito en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de determinar y manifestar el lugar de descanso final de los restos. Al término del plazo mencionado, en uso de las facultades establecidas, se procederá según lo normado depositando los mismos en el Osario Municipal". Recreo, 18 de junio de

\$ 135 523091 Jul. 5 Jul. 10

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0027

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 01 JUL 2024

VISTO:

el Expediente Nº 00201-0203725-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de San Jorge suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe:

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución Nº 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Municipalidad de San Jorge celebró el respectivo Convenio en fecha 15 de Octubre de 2019, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 9693, Folio N.º 053, Tomo XIX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVIN-CIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en orden a las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte del Municipalidad de San Jorge de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial Nº 13.133.

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SE GURIDAD VIAL

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de San Jorge para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y el citado MUNICIPIO el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 9693, Folio Nº 053, Tomo XIX y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución Nº 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las clausulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

- a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando el Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por
- c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con el Municipio y registrado al N.º 9693.
- e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.
- f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, con-

forme lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PRO-VINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar la clave de identificación (ID) para el personal designado por la Municipalidad de San Jorge para la correcta individualización del personal designado e informado por dicho Municipio afectados al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID DOCUMENTOAPELLIDO Y NOMBRE 17.994 17.768.604VIDONI, Adrián Lujan

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Carlos Torres Secretario

Agencia Prov. de Seguridad Vial S/C 43182 Jul. 04 Jul. 08

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

# EDICTO NOTIFICATORIO Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Di-

rección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MONICA FABIANA GONZALEZ, titular del DNI N.º 24.386.036, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "GARCIA, LUDMILA S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutiva se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "... San Lorenzo, 24 de junio de 2024.- CESE DE MEDIDA DEFINITIVA POR MAYORÍA DE EDAD DIS-POSICIÓN Nº 48/24 VISTO: El Legajo Administrativo que obran ante esta Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 12.967 y su modif. Ley N° 13.237, tramitados ante el equipo interviniente perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - San Lorenzo - Provincia de Santa Fe; en relación a LUDMILA MILAGROS GARCIA - DNI Nº 46.575.120 - Nacida en Fecha 27/08/2005, hija de Miguel García DNI N.º 16.333.814 con domicilio en calle Roque Saenz Peña 1044 de Timbúes y Mónica Fabiana Gonzalez, DNI N.º 24.386.036 con domicilio desconocido.- CONSIDERANDO: Que, el Equipo Interdisciplinario interviniente, solicita que esta Autoridad Administrativa, conforme lo dispone la Ley Nº 12.967, Decreto Reglamentario, y su modif. Ley Nº 13.237, dicte el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a LUDMILA MILAGROS GARCIA - Que a fs. 80-82 obra constancia de la DISPO-SICIÓN 75/18 de fecha 19/10/2018 puesta a conocimiento del Poder judicial a fs. 4/95.- Que a fs. 142 obra notificación a esta delegación de la Resolución N.º 1773 de fecha 02/10/2020 informando que V.S. hizo lugar al control de legalidad y retificó la medida adoptada por la Delegada Regional de San Lorenzo, ratificando la Disposición N.º 75/18 de feca 02/10/2020.- Que a fs. 145-146 vta. obra disposición definitiva 43/2021 en la cual se dispuso sostener el desplazamiento del centro de vida de la niña y mantener el alojamiento junto al abuelo materno Plácido González DNI N.º M5.408.409, aconsejando la desingación del mismo como tutor junto a María de Guadalupe Bravo DNI N.º 12.483.443 y en consecuencia sugerir además la privación de responsabilidad parental al Sr. Miguel García DNI N.º 16.333.814 y Mónica Fabiana González DNI N 24.386.036.- Que a fs. 173/178 se da cuenta al Juzgado interviniente del plan estratégico propuesto y articulado en la dificil situación y conflictiva familiar de la adolescente, sosteniéndose hasta la fecha el alojamiento de Ludmila junto a sus abuelos maternos, en compañía de sus hijos. Que a fs. 183 obra glosada acta de entrevista a Ludmila García de fecha 13/02/2023. Que sin perjuicio de la conflictiva familiar que se sigue abordando desde los servicios locales y fundamentalmente desde el área de género de Timbúes, Ludmila Milagros García el día 27/082023 cumplió 18 años, por lo que ha alcanzado la mayoría de edad.-Que la normativa vigente prevee la intervención de esta cartera hasta alcanzar la mayoría de edad los niños niñas y adolescentes cuyas medidas de protección se hubiesen dispuesto. Que encontrándose acreditada con el acta de nacimiento obrante a fs 191 que LUDMILA MILAGROS GARCÍA ha cumplido 18 años el 27/08/2023, corresponde cesar la intervención de esta cartera por los fundamentos expresados. Que atento a lo expresado en el Informe Técnico y las constancias que surgen del legajo administrativo considerando la mayoría de edad alcanzada por Ludmila Milagros García, han solicitado el Cese de la medida definitiva de protección excepcional.- Que, por todo lo expuesto, con el Informe Técnico del Equipo Interdisciplinario y Dictamen del Área Legal.- LA DELEGADA REGIONAL DE LA DI-RECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a LUDMILA MILAGROS GARCIA -DNI N° 46.575.120 - Nacida en Fecha 27/08/2005, hija de Miguel García DNI N.º 16.333.814 con domicilio en calle Roque Saenz Peña 1044 de Timbúes y Mónica Fabiana Gonzalez, DNI N.º 24.386.036 con domicilio desconocido.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.-3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE. - ARCHÍVESE. Fdo: Abogada María Florencia Biré - Delegada San Lorenzo. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. - Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. - Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-María Florencia Biré titular de la Dirección Provincial de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior - San Lorenzo.

S/C Jul. 04 Jul. 08 43222

## **COMUNA DE MELINCUE**

## CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS 01/2024 **DECRETO Nº 864/2024**

OBJETO: La Comuna de Melincué convoca A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS que tiene por objeto la "provisión de mano de obra y equipos para ejecutar la obra: Capa de Hormigón de la calle Alberdi con tramo comprendido entre San Martín y O'higgins de nuestra localidad", de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas y anexo del plano que integra el pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de pesos ocho millones quinientos mil pesos (\$ 8.500.000), IVA incluido.
PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados,

lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08.00 horas del día 19 de Julio de 2024, en calle San Lorenzo Nº 579, localidad de Melincué, y/o por vía mail a la dirección, comunademelincue@gmail.com

APERTURA: 19 de Julio de 2024, a las 11hs.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000).
SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Melincué - (San Lorenzo Nº 579, de la localidad de Melincué (Pcia Sta Fe.) y/o solicitar por vía mail a la dirección.comunademelincue@gmail.com.

Jul. 2 Jul. 22 \$ 650 522658

## CONVOCATORIAS DEL DIA

## TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.

## ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día primero (1) de agosto del año 2024 a las 12 horas en el domicilio de Avenida Belgrano 2015 de la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la modificación de los artículos sexto, séptimo y décimo cuarto del Estatuto Social;
- 3º) Consideración de la renuncia del Sr. Raúl Gabriel Moreira a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad por la clase A de acciones;
- 4º) Consideración de la gestión y honorarios del Director renunciante, Raúl Gabriel Moreira;
- 5°) Designación de cuatro (4) Directores Titulares y cuatro (4) Directores Suplentes. Determinación del números de ejercicios sociales por los cuales se efectuarán las respectivas designaciones de los nuevos Direc-
- 6º) Otorgamiento de autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes del Orden del Día"

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 523376 Jul. 08 Jul. 15

## **CONVOCATORIAS ANTERIORES**

## RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 17 del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Reconquista Inmobiliaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de dos mil veinticuatro, a las 20 horas, a celebrarse en calle Iriondo Nº 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la consideración de los Balances Generales finalizados el 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.-2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Es-
- tado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.-
- 3) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndicos por los ejercicios finalizados al 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.
- 4) Consideración y destino del resultado correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.-
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.-

## **EL DIRECTORIO**

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en la calle Iriondo Nº 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 16.

\$ 300 522894 Jul. 05 Jul. 10

## ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA JUAN XXIII

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Deportiva Juan XXIII, convoca a ASAMBLEA GE-NERAL ORDINARIA a celebrarse el día 22 de julio del 2024, a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00hs. la segunda convocatoria, en el lugar de la Cede Social de calle Lima 1751, de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Tesorero. 2) Lectura del Acta de Reunión de Comisión Directiva de fecha 2/07/2024 que convocó esta Asamblea General Ordinaria. 3) Lectura del Acta de Reunión de Comisión Directiva de fecha 2/7/2024, que aprueba balances, cuenta de gastos y recursos generales, memoria, inventario e informe, correspondientes

al ejercicio finalizado el 30/11/2023. 4) Puesta a consideración y aprobación de balances, cuenta de gastos y recursos generales, memoria, inventario e informe, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2023, los que se encuentran a disposición de los asociados a partir del 2/7/2024 los que se en la Sede Social. 5) Lectura del Acta de Comisión Directiva de fecha 15/07/2024 y Elección del Órgano Directivo y del Órgano Revisor de Cuentas período 2024-2027. 6) Puesto a consideración y designación del Sr. Javier Maria Favier Dubois DNI 22.521.392 con domicilio en Pasaje Delia 1846 de Rosario, para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. Se sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial.

\$ 150 523271 Jul. 05 Jul. 08 deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la

## **ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

CUIT: 30-55945309-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 30 de julio de 2024, a las 15.30 horas, en primera convocatoria, y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 11 Km. 447, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asam-
- 2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023:
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino:
- Consideración de la gestión de los directores y su remuneración; Consideración de la gestión del síndico y su remuneración;

Designación de un director suplente;

- 7º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Exr) Natificación de lo resulto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2022 y la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 4 de julio de 2023, en cumplimiento de la observación efectuada por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Santa Fe y del Decreto N° 3810/74; 8°) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas de-
- berán cursar comunicación de asistencia, cualquier día hábil de 10 a 17 horas en la sede social, o por correo electrónico a la casilla: areca@sanignacio.com.ar, con una antelación no menor a tres días hábiles a la ce-lebración de la asamblea. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social, DNI o datos de inscripción registral, y domicilio. En caso de haber notificado la asistencia, los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación.

523065 Jul.5 Jul. 12 \$ 500

## ALEM S.A.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de fecha 26 de Junio de 2.024, de conformidad al pedido de una accionista, en cumplimiento de la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 18 de Julio de 2024, a las 15:00 hs., a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144, Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con la Presidente- el acta de la asamblea.
- 2) Decidir sobre la procedencia o no, de una auditoria contable en la administración de la sociedad.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley Nº 19.550), en la sede social. 523000 Jul. 5 Jul. 12 \$ 250

## LOS ALGARROBOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de "LOS ALGARROBOS SA" a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de Julio de 2024, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.
- 2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 36 de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
- 3. Consideración del Resultado del ejercicio Nº 36 cerrado el 31 de diciembre de 2023 y su distribución.
- 4. Aprobación de la gestión del Directorio.

EL DIRECTORIO

522930 Jul. 3 Jul. 10 \$ 250

## REALIDAD S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de julio de 2024 a las 16.00 horas en primera y en segunda convocatoria a las 17:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta Nacional 34 Km. 225 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siauiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1 de Junio de 2023 y finalizado el 31 de Mayo de 2024.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre 11 de Junio de 2023 y el 31 de Mayo de 2024.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha. 5) Consideración de la retribución de honorarios al Directorio hasta la fecha en función de lo establecido en el Art. 261 in fine de la Ley General de Sociedades
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo directorio por el período estatutario de un ejercicio económico.
- 7) Autorización para tramitar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público.

SERGIO OCTAVIO ROSSI **PRESIDENTE** 

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

522768 Jul. 2 Jul. 8 \$ 320

## **DISCOVERY S.R.L.**

## ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. (1ª y 2ª Convocatoria)

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, sito en la calle Balcarce Nº 16751 de Rosario, Santa Fe, se ha ordenado dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ PASETTO FLORENCIA c/DISCOVERY S.R.L. s/Relativa a Materia Societaria - CUIJ 21-02982472-7, mediante decreto de fecha 14/06/24 que surge del SISFE, CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAOR-DINARIA el día 22/07/24, a las 10.00 horas en la sede Social de DISCO-VERY S.R.L. sita en la calle Morrison Nº 8059, de la ciudad de Rosario, Santa Fe a los fines de considerar los siguientes puntos del:

## ORDEN DEL DIA:

- 1. Consideración de los EECC correspondientes a los ejercicios finalizados el 31.12.20; 31.12.2021; 31.12.2022; 31.12.2023 y 31.12.2024.
- 2. Explicaciones del Directorio respecto a la tardanza en la confección y tratamiento de los mencionados Estados Contables:
- 3. Consideración de la remoción con causa del Gerente Leonardo Andres Peiti:
- 4. Explicaciones de la falta de convocatoria a reunión de socios y asambleas y falta de exhibición de balances.

- 5. Explicación de pago de cuota alimentaria de las hijas del Gerente con fondos propios de DISCOVERY S.R.L.
- 6. Revocación del Poder General de Administración, Gestiones Administrativas, Operaciones Bancarias e Intervención en Juicios conferido a la Sra. Brenda Lomello, DNI 26.750.047.
- 7. Explicación de los motivos de la distribución de utilidades y dividendos a favor de Leonardo Andres Peiti.
- 8. Explicación del incumplimiento de la cláusula DUODECIMA del contrato social. Actividad prohibida.
- 9. Exhibición y puesta a disposición de los libros societarios y contables de la Sociedad.
- 10. Salarios impagos a la socia FLORENCIA FERNANDEZ PASETTO.
- 11. Consideración de la Disolución y liquidación de la Sociedad y
- 12. Designación de liquidador.

NOTA: a) Se recuerda a los Sres. Socios que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades; b) Las decisiones sociales se adoptaran según lo previsto en la cláusula SEP-TIMA del contrato social. (Edicto por 5 días).

Jul. 2 Jul. 8 \$ 500 522791

## ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Portería 1 (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día 30 de julio del 2024 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quorum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta.
- 2- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea extraordinaria: Consideración de la conformación de la Comisión de Seguridad. Funciones y aprobación de un reglamento a tales fines.
- 3- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la Asamblea.
- 4- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2023, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
- 5- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 y de los Resultados acumulados a esa fecha.
- 6- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del Directorio.
- 7- Para ser decidido con el Quorum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la renuncia del Director Titular y presidente y Director suplente.
- 8- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.
- 9- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la remuneración del Directorio
- 10- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.
- 11- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público de Rosario, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.

ROSARIO, 27 de junio de 2024. EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com.

Jul. 02 Jul. 08 \$ 500 522804

## E. GHERARDI E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° convocatoria)

El Directorio de E. Gherardi e Hijos S.A. Convoca a los señores accionistas, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, el día 30 de julio de 2023 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, Urquiza 1331 3er. Piso of. B - Rosario - a fin de considerar el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que provocaron la realización de esta asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, como asimismo la gestión realizada por el Directorio durante el mismo período (Art. 234 inc.12) de la Ley de Sociedades Comerciales.

  4) Destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y Honorarios al Directorio teniendo en cuenta los límites estableci-
- dos por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5) Determinación de las remuneraciones al Directorio teniendo en cuenta los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales
- 6) 4.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandatos.

ROSARIO, 27 de junio de 2024.

**EL DIRECTORIO** 

NOTA: De no reunirse las mayorías legales y estatutarias necesarias para celebrar esta Asamblea en Primera Convocatoria, ésta queda automáticamente convocada en Segunda Convocatoria a celebrarse el mismo día del designado para la primera, una hora después. (Art. 237 último párrafo, Ley de Sociedades Comerciales).

\$ 250 522845 Jul. 2 Jul. 08

#### **ASOCIACION MUTUAL FARMACEUTICA ARGENTINA** LA MUTUAL DE LA APF

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Conseio Directivo de la Asociación Mutual Farmacéutica Argentina (AMFA) y de conformidad a los Estatutos Sociales, convoca a los seño-res asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de Julio de 2024, a lasl4,00 hs, en la sede social de calle Catamarca 2823 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al DECIMOQUINTO ejercicio fenecido al 31/03/2024.
- 3.- Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales

Farm. CLAUDIA DE LUCA

Presidente

Farm. SUSANA ENTRECONTI Secretaria

## NOTA:

Art. 380 del Estatuto Social de la Asociación Mutual Farmacéutica Argentina (AMFA): "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados activos presentes..

\$ 500 Jun. 28 Jul. 12

# CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

## FRANCISCO B. CAMINOS S.A.

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FRANCISCO B. CA-MINOS S.A. s/ Designación Autoridades", Expte. Nº 970 Fº Año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: Los integrantes de la firma FRANCISCO B. CAMINOS S.A. han solicitado la inscripción del, de fecha 06 de junio de 2024, en la que se ha designado

un nuevo directorio para la firma, quedando a cargo de la administración de la sociedad. El mismo quedo conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Benigno ,LE.: 6.246.800, CUIT 23-06246800-9, domiciliado en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Agustín José Caminos, DNI.- 29.387.335, CUIT 20-29387335-7, domiciliado en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 12 de Junio de 2024.Dr. Jorge. Freyre, secretario.

\$ 100 522489

## **INICIO S.R.L**

## **PRORROGA**

En Rosario, el 14 de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen los sres ESTELA INES DIAL, argentina, DNI N° 16.932.262, CUIT 27-16932262-2. nacida el 20 de enero de 1.965, soltera, domiciliada en Pje. Andreone 1533 de la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, de profesión comerciante; ALFREDO DANTE STERRANTINO, argentino, DNI N° 16.247.798, CUIT 20-16247798-7, nacido el 07 de septiembre de 1.963, casado en primeras nupcias con Marina Mónica Hegui, domiciliado en calle San Luis 179, de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y LUCIANO MARCOS MOZZICAFREDO, argentino, DNI N° 247793721 CUIT 20-24779372-1, nacido el 23 de octubre de 1.975, estado civil soltero, domiciliado en 29 OESTE 65 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; para la prórroga de la duración de la sociedad INICIO S.R.L. por diez años mas quedando redactada la cláusula tercera del contrato social de la siguiente forma:

"TERCERA: Duración: el término de duración se fija en treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público, venciendo en consecuencia el diez de agosto de 2034.

522514 \$ 50

## LA LLAVE S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro..- 19.550, se hace saber que por instrumento de fecha 04 de Abril del año 2023, se resolvió efectuar la siguiente modificación en el contrato de "LA LLAVE S.R.L.

- 1) Reconducción Instrumento: Dado que los socios se encuentran de acuerdo con continuar con los negocios sociales, se resuelve la reconducción por un periodo adicional de diez (10) anos a contar desde la fecha de inscripción de la presente reconducción.
- 2) Aumento de Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos \$600.000 (Pesos seiscientos mil) dividido en 6000 (seis mil) cuotas sociales de \$100.-(Pesos cien) cadá una de las cuales fueron suscriptas en un 50% por el Sr GUILLERMO EDUARDO ELIO DOMINGUEZ y en otro 50% por el Sr. JOSE LUIS MORELLI. Para alcanzar dicho monto, el Capital original \$100.000.- (Pesos cien mil) fue aumentado en \$500.000 (Pesos quinientos mil).

\$ 100 522453 Jul. 8

## J&C TECNOLOGÍAS S.A.S.

## **ESTATUTO**

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos Caratulados "J&C TECNOLOGIAS Š.A.S. s/ Constitución de Sociedad" (CUIJ 21-05213992-6) se publican edictos conforme Lo normado en el art. 10 de la L.G.S. para dar conocimientos de los siguientes datos de la sociedad en 1) Datos de los socios: Sebastián José MONTAGNA, D.N.I. N°

- 27.335.493, CUIT N° 20-27335493-0, argentino, nacido el día 25 de Mayo de 1979, estado civil casado, sexo masculino, de profesión Analista en Sistema, con domicilio real en calle Derqui N° 1937, de la ciudad Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; Maria Laura TORRES, D.N.I. N° 29.560.96, CUIT 27-29560963-5, argentina) nacida el 27 de Octubre de 1982, estado civil casada, sexo femenino, empleada, con domicilio en real en calle Derqui N° 1937, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha del instrumento de constitución:23/04/2024 3) Denominación de la sociedad: "J&C TECNOLOGIAS SAS."
- 4) Domicilio de la sociedad: Almirante Brown N° 2440 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe;
- 5) Objeto social: realización por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades a) Diseño, desarrollo,implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de equipos informáticos y accesorios; b) importación y exportación de equipos y accesorios informáticos; servicio de instalación, colocación, de equipos informáticos, accesorios, cámaras de vigilancia, antenas y de internet y/o TV y/o inalámbrico; d) venta y comercialización de Internet y TV.

- 6) Plazo de duración: treinta (30) años, contados desde la fecha de en el Registro Público;
- 7) Çapital social: pesos cuatrocientos diez mil (\$ 41 0.000,00);
- 8) Órganos de administración: se designa como administrador y representante titular a Sebastian Jose Montagna (DNI N° 27.335.493) y como administrador y representante suplente a Maria Laura Torre (DNI N° 29.560:963).
- 9) fiscalización: se prescinde de órgano de fiscalización.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe,11 de junio de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 522464 Jul. 8

## RD REPRESENTACIONES S.R.L.

#### **CONTRATO**

1)SOCIOS: NICOLAS RUBEN DOMINGUEZ, nacido el 06 de marzo de 1991, de 33 años de edad, de apellido materno Romero, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Villa María número 738, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 34.527.694, C.U.I.T. N° 20-34527694-8 y RUBEN ENRIQUE DOMINGUEZ, nacido el 26 de octubre de 1957, de 66 años de edad, de apellido materno Bossoletti, divorciado s/ sentencia n° 598 de fecha 09/12/1997 dentro de los autos caratulados: "DOMIN-GUEZ, RUBEN E. - ROMERO, SILVIA L. s/ Divorcio Vincular (MUTUO ACUERDO)" Expte. Nº 319/97 que tramitara por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2º Nominación, Distrito Judicial Nº06 de Cañada de Gómez, argentino, viajante de comercio, domiciliado en calle Brown número 1959, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 13.426.837, C.U.I.T. Nº 23-13426837-9.

- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 14 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.
- 3) DENOMINACION SOCIAL: "RD REPRESENTACIONES S.R.L."
  4) DOMICILIO: Brown N°1959 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe
- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Representación Comercial y Gestión de Ventas; y Servicio de Serigrafía Tex-til. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.
- 6) DURACION: 30 años desde su inscripción.
- 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-). 8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FIS-
- CÁLIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio -gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

  Gerentes: RUBEN ENRIQUE DOMINGUEZ, con domicilio especial en

calle Brown número 1959. de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe)

- 9) ORGÁNIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.
- 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo.

\$ 130 522482 Jul. 8

## LABORATORIOS NOVABAS S.R.L

## CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados:"LABORATORIOS NO-VARP S.R.L s/Cesión de Cuotas Sociales" se hace saber que en fecha 10 de Junio de 2024 se acordó celebrar la cesión de cuotas sociales y como consecuencia de la referida cesión y se reformó la cláusula CUARTA, del Contrato Social.

SOCIO CEDENTE: RUBEN DARÍO TESSARO (cedente), nacido el 19/12/1957, argentino, de estado civil divorciado en primeras nupcias según Expte.1109/06 y acta N° 3402 del 24 de octubre de 2006, pasado por el Juzgado de Familia N° 3 de los TRIBUNALES Provinciales de Santa Fe con asiento en la ciudad de Rosario, DNI 13.794.238, CUIT: 27-13794238-6, de profesión comerciante, de apellido materno Tresich, con domicilio en Pasaje Blanqué N° 1541 de la ciudad de Rosario CESIONARIOS: Señor TOMAS OWEN TESSARO (CESIONARIO) na-

cido el 25/08/1991, soltero, argentino, de profesión comerciante, de apellido materno Calvo, domiciliado en Pasaje Navarniz Nº 3727 de la ciudad de Rosario, DNI 35.834.363, CUIT 20-35834363-6 y SIMON ERIC TESSARO (CESIONARIO) , soltero, argentino, nacido el 25/01/19861 DNI 32.166.038, CUIT 20-32166038-0, de apellido materno Calvo, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Navarniz Nº 3727 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Como consecuencia de lo anteriormente acordado se reforma la cláusula redactada de forma definitiva de la siguiente forma: QUINTA CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA NIL (\$150.000) dividido en CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) cuotas sociales de UN peso (\$1) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. TOMAS OWEN TESSARO, el cuarenta por ciento (40%) del capital; el Sr. SIMON ERIC TESSARO el cuarenta por ciento (40%) del capital y el Señor RUBEN DARIO TESSARO el veinte por ciento (20%) del capital social. Con los porcentajes suscriptos y detallados precedentemente el Capital Social queda distribuido entre los socios como sigue: TOMAS OWEN TESSARO: sesenta mil pesos (\$60.000) representados en seis mil (6.000) cuotas sociales de un peso diez (\$10) cada una, SIMON ERIC TESSARO: sesenta mil pesos (\$60.000) representados en seis mil (6.000) cuotas sociales de un peso diez (\$10) cada una y RUBEN DARIO TESSARO: treinta mil pesos (\$30.000) representados en tres mil (3.000) cuotas sociales de un peso diez (\$10) cada una y RUBEN DARIO TESSARO: treinta mil pesos (\$30.000) representados en tres mil (3.000) cuotas sociales de un peso diez (\$10) cada una. El capital se encuentra totalmente integrado.

JUNIO 2024.

\$ 150 522509

Jul. 8

#### **PROGRESSUS S.A.S**

## **EDICTO COMPLEMENTARIO**

Por disposición de fecha 14/06/2024 de la secretaría del Registro Público de Rosario en relación al expediente 1164/2024 CUIJ 205537885-9 se publica lo siguiente:

Se aclara que la sede Social de PROGRESSUS S.A.S. es Zeballos 25 piso 3 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), y que en ese tercer piso de la dirección nombrada solo existe una unidad habitable y es la que corresponde a la sede Social de PROGRESSUS.

\$ 50 522459

# Jul. 8

## LECAMP AGROPRODUCCIÓN S.R.L.

## EDICTO COMPLEMENTARIO

Entre MAURICIO LEONEL DIAZ, D.N.I. Nº 30.632.656, CUIT 20-30632656-3, licenciado en gestión de calidad agroalimentaria, casado en primeras nupcias con María Eugenia Hernández, argentino, nacido el 18 de febrero de 1984, con domicilio en Paraguay Nº 1256, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y JULIAN ANDRES DIAZ, D.N.I. Nº 28.199.482, CUIT 20-28199482-5, agente de propaganda médico, soltero, argentino, nacido el 26 de junio de 1980, con domicilio en calle Bensuley Nº 141, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "LECAMP AGROPRODUCCION S.R.L.": Se publica en forma correcta el domicilio de la sociedad, a saber: Domicilio legal: en Paraguay Nº 1256202, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 522465

Jul. 8

## PALOMA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

## CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de septiembre de 2023 se reúnen en el local de la sede social de PALOMA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., Córdoba 1472 de la ciudad de Rosario, Alicia Beatriz Burgués, D.N.I. 22.248.842, CUIT 27-22248842-2; Luciano Eduardo Barrera, D.N.I. 30.459.002, CUIT 20-30459002-6; Oscar Augusto de Blasis, D.N.I. 11.742.055, CUIT 20-11742055-9; Marcelo German Burgués, D.N.I. 16.482.978, CUIT 20-16482978-3; y Selva Gabriela Casella, D.N.I. 14.081.268, CUIT 23-14081268-4, en representación de Paula Sofía Charro D.N.I. 32.563.325, CUIT 27-32563325-0, quienes conforman el 100% del capital suscripto e integrado de la sociedad PALOMA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyo contrato constitutivo data del 18 de noviembre de 2015, inscripto en el Registro Público el 4 de febrero de 2016, en CONTRATOS, al TOMO 167, FOLIO 2174, N° 127. El Sr. Luciano Eduardo Barrera cede, vende y transfiere las TRES MIL (3.000) cuotas de capital, de las que es propietario, de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una a la Señora Alicia Beatriz Burgués. La Señora Paula Sofía Charro cede, vende y transfiere las TRES MIL (3.000) cuotas de capital, de las que es propietaria, de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una a la Señora Alicia Beatriz Burgués. De esta forma el (\$10,00) cada una a la Señora Alicia Beatriz Burgués. De esta forma el

Señor Luciano Eduardo Barrera y la Señora Paula Charro ceden la totalidad de las cuotas sociales de las que son propietarios, quedando totalmente desvinculados de la sociedad. En función de la cesión se modifica la cláusula guinta del contrato social.

Jul 8

\$ 100 522508

## **RE ARQUITECTURA SAS**

## **ESTATUTO**

- 1. DATOS DE LOS SOCIOS: Lea Mariana Marra, DNI 30.102.225, CUIT 2730102225-0, argentina, nacida el 02 de abril de 1983, de profesión arquitecta, de estado civil casada con Gonzalo César Díaz, con domicilio en Güemes 1990 7A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Gonzalo César Díaz, DNI 28.536.983, CUIT 20-28536983-6, argentino, nacido el 20 de julio de 1981, de profesión arquitecto, de estado civil casado con Lea Mariana Marra, con domicilio en guemes 1990 7A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 10 de abril de 2024.
- 3. RAZÓN SOCIAL: RE ARQUITECTURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
- 4. DOMICILIO SOCIAL: Güemes 1990 7A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5. OBJETO SOCIAL: realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Servicios relacionados con la construcción: Proyecto. Dirección de Obra. Representación técnica. Administración con comitente. Trámites y gestión. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 6. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 7. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) representado por cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias de valor nominal diez pesos (VN \$10) cada una.

  8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración
- 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Administrador y representante titular: Lea Mariana Marra; Administrador y representante suplente: Gonzalo César Díaz.
- 9. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. \$ 100 522483 Jul. 8

## RUCA GASTRONOMIA" SRL.

## CONTRATO

1.- Filiación de los socios: EZEQUIEL DAVID CASEROS, argentino, comerciante, nacido el

15 de junio de 1984, casado, domiciliado en Santiago del Estero N2 828, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad Nro. 31.007.910, C.U.I.T. 20-31007910-4, LEANDRO GERMAN CASEROS, argentino, comerciante, nacido el 31 de octubre de 1975, casado, domiciliado en Almafuerte N2 1357, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad Nro. 24.635.828, C UIT. 20-24635828-2, y ANALIA CLAUDIA CASEROS, argentina, comerciante, nacida el

16 de diciembre de 1973, divorciada, domiciliado en Güemes Nº 251, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad Nro. 23.496.774, C.U.I.T, 27-23496774-1;

- 2.- Fecha de instrumento de constitución: 3 de Mayo de 2024;
- 3.- Denominación de la sociedad: "RUCA GASTRONOMIA" S.R.L.:
- 4.- Domicilio legal: San Martin 2930, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe;
- 5.- Objeto Social: Venta al por mayor y menor de artículos de gastronomía, bazar y menaje, de materiales y productos de limpieza, y de artículos para el hogar;
- 6.- Plazo de duración: 10 años, cortados desde la inscripción en el Registro Público:
- 7.- Capital Social: Dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000,00), dividido en dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) cuotas de valor nominal \$1 cada una;
- 8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización: nombre de sus

miembros: Administración: LEANDRO GERMAN CASEROS. Fiscalización: todos los socios;

9.- Organización de la representación legal: firma del socio gerente;10.- Fecha de cierre del ejercicio: anualmente, el 30 de Noviembre.

\$ 200 522481 Jul. 8

## **SUMIAGRO SANTA FE S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SUMIAGRO SANTA FE S.A. s/Designacion De Autoridades (21- 05213998-5), se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de SUMIAGRO SANTA FE SA., cUIT Ne 33-67775248-9, según acta de Asamblea Extraordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 03-04-2024 se dispuso la designac1ón del Directorio, distribución y aceptación de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente, al señor MARCOS HIMSCHOOT, CUIT 20-31529267-1; como Vicepresidente a MATEO HIMSCHOOT, CUIT 20-30815524-3; y como director suplente a JUAN HIMSCHOOT, CUIT 20-35727991-8; todos con domicilio en Defensa 6751. Santa Fe.

El mandato de la Presidente del Directorio es por 3 (tres) años. Santa Fe, 13 de Junio de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 522460 Jul. 8

## **ALEOT SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **ESTATUTO**

Por estar dispuesto en Los autos ALEOT SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Constitución de sociedad 21-05396579-9, Expte. Nº 1182 año 2024, que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber:

- 1) Socios: Sres. Analía Clarisa Brasca, argentina, casada, CUIT: 20-27359585-7, profesión empleada en relación de dependencia, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 354, de la ciudad de Suardi, depto. San Cristóbal, Prov. Santa Fe, nacida el 16/08/1979 y Leonardo Serafín, argentino, casado, CUIT: 20-27890921-3, profesión empresario, con domicilio en calle Santiago del Estero N1354, de la ciudad de Suardi, depto. San Cristóbal, Prov. Santa Fe, nacido en fecha 9107/1980.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 20 de Febrero del 2024.
- 3) Denominación: ALEOT SOCIEDAD ANÓNIMA
- 4) Domicilio: Santiago del Estero N° 354 de la ciudad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe.-
- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: 1-Agrícola-ganadera: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y producción de leche, explotación de tambos, producción, compraventa y acopio de cereales, oleaginosas, especies graníferas y forrajeras. Prestación de servicios agrícolas a terceros. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, compra, venta, exportación, importación, almacenaje, comercialización, consignación y distribución de ganado bovino de cualquier raza y de todos los productos y subproductos derivados de estas explotaciones. 2- Transporte nacional y/o internacional de cargas ya sea por vía terrestre, marítima y/o aéreos por medio de transportes propio o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.- 3- Arrendamientos: podrá tomar o ceder en arrendamiento, inmuebles urbanos y rurales, campos propios y/o de terceros.-4- Construcción de obras públicas y/o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones y/o trabajos de albañilería.- 5- Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados con su objeto social. - 6- Importación y exportación de bienes y/o servicios. 7-Alquiler de maquinarias agrícolas propias y/o de terceros. 8-Administración de Fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Compra -Venta, de Garantía, Agropecuario, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos; Consorcios de Propiedad Horizontal, de Complejos Urbanísticos. 9- inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas y celebrar contratos de colaboración; tomar y otorgar créditos. Podrá comprar, vender, transportar, industrializar, importar y/o exportar su producción agrícola y ganadera y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer lo actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas

reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro

- 6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MI-LLON (\$1.000.000), divididos en mil (1000) acciones de un valor nominal de cien pesos (\$1000) cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

- 8) Director titular: Sra. Analía Brasca, DNI N° 27.359.585.
- 9) Director suplente: Sr. Leonardo Serafín DNI N°: 27.890.921.
- 10) Representación Legal: Será ejercida por el presidente.
- 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 septiembre de cada año. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 170	522862	Jul. 8.

#### AL S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por Acta de fecha 16/05/2024 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, entre la señora MARÍA ALEJANDRA LISCHETTI, D.N.I Nº 17.098.672, C.U.I.T. 27-17098672-0, de nacionalidad argentina, nacida el 20/11/1964, de profesión comerciante, de estado civil divorciada según Resolución Nro. 83/99 Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario del 26/02/1999, con domicilio en calle San Lorenzo 863 piso 4 Dto. B de la ciudad de Rosario, en adelante la CEDENTE, y por otra parte la CESIONARIA, ANA LIASMIGLIANI, D.N.I. Nro. 14.545.718, C.U.I.T. 2714545718-7, de nacionalidad argentina, nacida d 18/06/1962, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Horacio Viapiano, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Zeballos 1291 piso 7 de la ciudad de Rosario, convienen en celebrar este contrato de cesión de cuotas sociales.

El señor Carlos Horacio Viapiano y la señora María Alejandra Lischetti son socios de al SRL, constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 20 de mayo de 2004 en Contratos, al tomo 155, Folio 9865, Nro.738. El capital social está compuesto por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) representado en cuarenta nº cuotas de PESOS UNO (\$1) cada una de los cuales el Sr. Carlos Horacio Viapiano posee TREINTA Y OCHO MIL (38.000) cuotas de capital y la Sra. María Alejandra Lischetti posee DOS MIL (2.000) cuotas de capital. La CEDENTE Sra. María Alejandra Vischetti cede a la CE-SIONARIA Sra. Ana María Smigliani el total de DOS MIL (2.000)cuotas de capital de PESOS UNO (\$1) cada una. El precio de la cesión es dedos mil pesos (\$2.000), y que el cedente manifiesta haber recibido íntegramente del cesionario con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo; los pagos se efectuaron a través de los medios de pago establecidos por la ley 25.345.

La cedente subroga y transfiere a favor de la cesionaria lodos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y les corresponde a las referidas cuotas de capital, a sus accesorios y a cuanta más pudiera corresponderles por la titularidad de las mismas en la mencionada sociedad, sin limitación, exclusión ni reserva alguna, colocando a la Cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenía y le correspondía.

El capital social de al S.R.L., en consecuencia, queda conformado de la siguiente manera: El socio CARLOS HORACIO VIAPIANO posee TREINTA Y OCHO MIL (38.000) cuotas de PESOS UNO (\$1) cada una, o sea por un total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) de capital y la socia ANA LIA SMIGLIANI posee DOS MIL (2.000) cuotas de PESOS UNO (\$1) cada una, o sea por un total de PESOS DOS MIL (\$2.000) de capital.

Los socios de la sociedad comercial: al SOCIEDAD DE RESPONSABI-LIDAD LIMITADA", el Sr. Caños Horacio Viapiano y la Sra. Ana Lia Smigliani, resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada al Sociedad de Responsabilidad Limitada por 15 años, operando el vencimiento de la Sociedad el día 20/05/2039.

\$ 130	522823	Jul. 8

## **ADMIN PAY S.R.L.**

## **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

- 1. DENOMINACION: "ADMIN PAY S.R.L".
- 2. SOCIOS: Ignacio Osvaldo De Nigris, nacido el día 13 de junio de 1980, argentino, apellido materno Muro, de estado civil soltero, comerciante, DNI Nº 28.148.636, CUIT N2 20-28148636-6, con domicilio real en calle Los Mistoles 2325 de la localidad de Funes y domicilio electrónico idenigris80@gmail.com; el señor Mauricio Alejandro Mena, nacido el día 23 de julio de 1980, argentino, de apellido materno Pereyra, soltero, comerciante, DNI Nº 28.389.515, CUIT Nº 2028389515-8, con domicilio real en calle Pedro de Angelis 2695 de la localidad de Funes y domicilio electrónico menamauricioa@gmail.com
- 3. FECHA DE CONSTIUCIÓN: 12 de Junio de 2024.

- 4. SEDE SOCIAL: Rondeau 101 piso 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto a dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de servicios empresariales. Los servicios empresariales, en caso de corresponder, se prestarán mediante la contratación de profesionales o especialistas, y consistirán en: consultoría empresarial en materia organizacional, comercial, técnica y de logística para la organización y la administración de empresas, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión, realización de estudios de mercado, capacitación profesional, planes de negocios, análisis y capacitación de capital humano, gestión de pagos a proveedores, dependientes y terceros. En el desempeño de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.
- 6. PLAZO: Diez años a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público.
- 7. CAPITAL SOCIAL: \$ 2.500.000.-
- 8. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios: IGNACIO OSVALDO DE NIGRIS y MAURICIO ALEJANDRO MENA, en carácter de "Socios Gerentes", quienes tendrán uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta
- 9. FISCALIZACIÓN: a cargo de todos los socios.
- 10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$ 100 522820 Jul. 8

## AGRO TECHNOLOGY SRL

## **CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, provincia de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto, referido a la regularización de "AGRO TECHNOLOGY S.R.L.".-

Integrantes: MARIO DAMIAN PALADINI argentino, nacido el 10 de abril de 1973, DNI 22.379.695, casado, de actividad productor, con domicilio en calle Belgrano N° 480 de la localidad de Coronel Bogado, SEBASTIAN RODRIGO PALADINI, argentino, nacido el 11 de febrero de 1976, DNI 24.750.398, productor, soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 480 de la localidad de Coronel Bogado, todos domiciliados en la provincia de Santa Fe y hábiles para contratar.

Regularización: por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2022 Denominación: AGRO TECHNOLOGY S.R.L.

Domicilio: Belgrano N° 480 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios agropecuarios de laboreo, siembra - incluida la siembra aérea-, cultivo y recolección, con maquinaria y elementos propios y/o de terceros contratados, en predios propios, arrendados o de terceros, y producir, adquirir o vender productos agropecuarios- incluido semillas-, en forma directa o con intervención de terceros.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-) dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de Pesos MIL (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

EI Sr. PALADINI ANTONIO OMAR, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital equivalentes a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) que se integra \$ 37.500.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 112.500.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Rosario (SF); MARIO DAMIAN PALADINI, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital equivalentes a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) que se integra \$ 37.500.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$112.500.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Rosario (SF); SEBASTIAN RODRIGO PALADINI, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital equivalentes a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) que se integra \$ 37.500.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 112.500.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Rosario (SF);Administración dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuya función se extenderá por el término de tres ejercicios y podrán ser reelegidos, actuando en forma individual, indistintas alternativa cualquiera de ellos. Se designan Gerentes de la sociedad a los Señores ANTONIO OMAR PALADINI DNI 6.070.035, MARIO DAMIAN PALADINI, DNI 22.379.695, SEBASTIAN RODRIGO PALADINI, DNI 24.750.3987 quien actuará de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 130 522771 Jul. 8

## **AGUASOL SRL**

#### **CONTRATO**

- 1) FECHA DE MODIFICACION: 10/05/2024
- 2) SOCIOS: JUAN MIGUEL PALACIOS, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 25.175.780, CUIT 20-25175780-2 con domicilio en calle Salta 784 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante; y RITA MARIA CLAVERI, comerciante, nacido el 21 de octubre de 1978, con D.N.I. N.° 26.773.048, CUIT 27-26773048-8, soltera, domiciliado en la calle Salta 784 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, ambos argentinos y hábiles para contratar.
- cia de Santa Fe, ambos argentinos y hábiles para contratar.

  3) CESION: La señora JUANA BALPARDA BEDRAN VENDE, CEDE y TRANSFIERE al señor JUAN MIGUEL PALACIOS cuarenta y ocho cuotas (48) de Capital Social de pesos mil (\$1.000) cada una que constituyen una suma total de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000).
- La señora JUANA BALPARDA BEDRAN VENDE, CEDE y TRANS-FIERE a la señora RITA MARIA CLAVERI sesenta cuotas (60) de Capital Social de pesos mil (\$1.000) cada una que constituyen una suma total de pesos sesenta mil (\$60.000).
- 4) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), divididos en ciento veinte (120) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: JUAN MIGUEL PALACIOS, suscribe sesenta (60) cuotas de capital que representan un valor de pesos sesenta mil (\$60.000); RITA MARIA CLAVERI suscribe sesenta (60) cuotas de capital que representan un valor de pesos sesenta mil (\$60.000) totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social.

\$ 100 522736 Jul. 8

## **BERTORELLO Y ZULIANI**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BERTORELLO Y ZULIANI SRL s/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (CUIT 21-05214016-9, de trámite por ante este Registro Publico, se hace saber que el 28/05/2024 se ha reunido la totalidad de los socios de BERTORELLO y ZULIANI SRL y deciden por unanimidad nombrar como nuevo Gerente a ARIEL EDUARDO ZULIANI, DNIº 11.226.374, CUIT 20-11226374-9, nacido el día 04/08/1955 materno ALVAREZ en la calle Dorrego 303 de Gálvez, de estado civil. Santa Fe, 25 de junio de 2024. Fdo. Dr. Jorge Freyre (Secretario Registro Publico).Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 522788 Jul. 8

## **BIODIAGNOSTICO MEDICO S.R.L.**

## CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en CONTRATOS en el Registro Público de Comercio la prorroga, aumento de capital renuncia de socio gerente y designación de nuevo gerente de BIODIAGNOSTICO MEDICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000) representado por igual cantidad de cuotas partes de valor un peso (\$ 1,-) cada una, suscriptas e integradas por los socios

RENUNCIA SOCIO GERENTE: Se acepta la renuncia como Socio Gerente del Señor FABIAN FERNADO FAY.

DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: Se Designa como Socio Gerente al señor CLAUDIO HECTOR BONARDI, Argentino, nacido el 18/01/1965, DNI 17.152.372 CUIT 23-17152372-9, casado en primeras nupcias con Daniela Verónica González Lamas domiciliado en Fuerza aérea 4204 Barrio Miraflores Lote 284 Funes, de profesión Bioquímico. Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social.

\$ 100 522840 Jul. 8

## **CAUCHO SANTA FE S.A.**

#### ESTATUTO.

En los autos caratulados: "CAUCHO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA s/ Designación de Autoridades" (CUIJ N° 21-05214116-5), que tramitan por ante el Registro Público, se hace saber que mediante Acta de Asamblea de accionistas de fecha 15 de Diciembre de 2023, por unanimidad se resuelve la elección como Director y Presidente del Directorio al Sr. HECTOR FABRICIO MINIELLO, D.N.I. 17.174.647, CUIT 20-17174647-8, nacido el día 02 de noviembre de 1965, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo N° 3908 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente al Sr. DIEGO ALBERTO ESQUIVO, D.N.I. 22.861.157, CUIT 20-22861157-4, nacido el día 28 de julio de 1972, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 5389 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en la ciudad de Santa Fe a los 19 de días del mes de junio de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

#### \$ 50 522774 Jul. 8

## **CRAZY SHOP SRL**

#### **CONTRATO**

Por disposición el Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

- 1. DENOMINACION: "CRAZY SHOP SRL"
- 2. FECHA: La fecha del instrumento de cesión de cuotas es 12 de Abril de 2024.
- 3. SOCIOS CEDENTES: Gabriela Boris, de nacionalidad argentina, nacida el 10/11/1962, de profesión Comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en calle Moreno N° 1137 de la ciudad de Arroyo Seco, con DNI 14.836.644, CUIT N° 27-14836644-1, Matías Jesús Traverso, de nacionalidad argentina, nacido el 2511211985, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno N° 1137 de la ciudad de Arroyo Seco, DNI 31.584.894, CUIT: 20-31584894-7 y Bruno Nicolás Traverso, de nacionalidad argentina, nacido el 20/09/1989, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Belén Sciascia, con domicilio en calle Moreno N° 1137 de la ciudad de Arroyo Seco, DNI 34.381.559, CUIT: 20-34381559-0.
- 4. SOCIOS CESIONARIOS Y UNICOS SOCIOS: Georgina Troilo, de nacionalidad argentina, nacida el 23/09/1989, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Dorrego N° 25 Bis, Piso 18 B", de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con DNI 34.381.571, CUIT N° 27-34381571-4 y Agustín Troilo, de nacionalidad argentina, nacido el 21/06/1992, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en colectora Aramburu S/N , de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, con DNI 37.230.301, CUIT N° 20-37230301-9.

## \_\_\_\_\_\_

Jul. 8

522782

\$ 200

## C.M.S. INSUMOS S.R.L.

## **CONTRATO**

En la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Junio de 2024, Pablo Cristian Sarabia, D.N.I. N° 22.244.5325 C.U.I.T. 23-22244532-9, y Paula María Franco, D.N.I. N° 23.925.957,C.U.I.T. 27-23925957-5, ambos domiciliados Mariano Moreno 740 de la localidad de Piamonte, cónyuges entre sí, únicos socios de "C.M.S INSUMOS" S.R.L., operándose el vencimiento de la sociedad resuelven prorrogar la duración de la misma por 10 años, quedando la

cláusula TERCERA de la Duración redactada de la siguiente manera: "La duración de la sociedad es de 25 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público (13/07/2009).

\$ 50 522714 Jul. 8

## **CATALINA TRAVEL SRL**

## **CONTRATO**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa que con fecha 12 de abril 2024, CATALINA TRAVEL SRL", inscripta en contratos al tomo 160 F° 11393 N° 839 con fecha 22 de mayo 2009 y modificatoria inscripta en contratos al tomo 164 folio 17315 N° 1090 con fecha 23 de julio 2013, modificatoria T 165 F 24517 T 1543 de fecha 26 de septiembre del 2014 y modificatoria T 170 F 1486 N° 285 de fecha 28 de febrero del 2019 ha realizado la siguiente cesión

de acciones: Que El señor ROMAN OSCAR MARCOS, vende, cede y transfiere, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, de pesos cien (\$100), representativas de veinticinco mil pesos (\$25.000), representativas del 5% de Capital Social, al señor MENDEZ MARCELO ROBERTO FABÍAN, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 24 de enero de 1968. DNI 20.017.512, CUIT 20-20017512-4, con domicilio en Bernstad 657 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, la cesión de cuotas se verifica por su valor nominal, abonándose en efectivo, el cedente declara haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de formal recibo.

\$ 50 522833 Jul. 8

## CONSTRUCCIONES ISU S.R.L.

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

En Rosario, Santa Fe, al 26 de noviembre de 2023, se reúnen los Señores Bakst, Néstor Ariel, argentino, D.N.I. N° 12.113.048, CUIT 20-12113048-4, comerciante, domiciliado en la calle Av. Wheelwhright 1771 piso 17, de la ciudad de Rosario, divorciado en primeras nupcias de Liliana Esther Arese, sentencia N. 22172 con fecha 12/11/2013, nacido el 20/11/1955, Vaudagna, Carina Andrea, argentina, D.N.I. N° 21.825.040, CUIT 27-21825040-3, nacida el 30 de agosto de 1970, empleada, domiciliada en la calle Crespo 1222 de la ciudad de Rosario, divorciada, y Sosa, Javier Alejandro, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.91 7.270, CUIT 2017917270-5, nacido el 14 de noviembre de 1966, casado en primeras nupcias con Silvia Mónica Kowalzuk, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante 722 de la ciudad de Rosario; Vaudagna y Sosa, únicos socios de CONSTRUCCIONES ISU S.R.L. y se reúnen con el objeto de formalizar una cesión de cuotas.

1- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La sra. Vaudagna, Carina Andrea, vende, cede y transfiere 36.000 cuotas sociales, que representan el 90% del Capital Social, equivalente a \$ 3.600.000 .- al Sr. Néstor Ariel Bakst, DNI 12.113.048, CUIT 20-12113048-4. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de Pesos Ocho millones (\$ 8.000.000.-) en dinero en efectivo, que la cedente recibe en este acto.

La presente cesión comprende además de la parte correspondiente al capital, todos los derechos que los cedentes tienen o pudieran tener con respecto a las reservas,revalúos, ajustes, saldos de cuentas particulares, utilidades no percibidas y/o cualquier otro concepto derivado de la calidad de socios.

\$ 100 522838 Jul. 8

## **CENTRO DE REPUESTOS S.R.L**

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1ERA. INST. DE DISTRITO CIV. Y COM. DE LA 5TA. NOM. DE SANTA FE EN AUTOS "BOLLETTINI HUGO s/ Sucesorio" (CUIJ: 21-00885130-9) s/ Adjudicación de Participación Social 21-05213224-7 se ordena la siguiente publicación de Edictos a fines de proceder a la transferencia de las cuotas sociales dispuesta en autos caratulados: "BOLLETTINI HUGO s/Sucesorio" (CUIJ: 21-00885130-9), en tramite ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, mediante la cual se ha adjudicado en favor de las herederas las cuotas que poseía a su fallecimiento el causante BO-LLETTINI HUGO L.E. Nº 6.245.128, nacido el 2/04/1941, casado, domiciliado en Av. Roque Saenz Peña Nº 1522 de la ciudad de San Genaro. en la sociedad "CENTRO DE REPUESTOS S.R.L" sita en la ciudad de San Genaro, inscripta en el Registro Publico de Comercio de Santa Fe bajo el N° 331 Folio 79 del Libro 3 de SRL, y sus modificaciones, consistentes en 21.300 cuotas de capital social a favor de sus herederas: saber su esposa Haide Lucia Brunori, argentina, viuda, mayor de edad, Dni. nº 4.674.656, CUIL 27- 0467465 6-8, domiciliada en calle Av. Roque Sáenz Peña 1522 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, en un cincuenta por ciento (50%), es decir 10.650 cuotas sociales y sus hijas María Gabriela Bollettini, argentina, casada, mayor de edad, Dni nº 21.510.194, CUIT 27-21510194-6 domiciliada en calle Juan Domingo Perón 211 de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, un veinticinco (25%) es decir 5.325 cuotas sociales, y Lorena Erica Bollettini, argentinà, soltera, mayor de edad, Dni n° 23.917.500, CUIT 27-23917500-2, domiciliada en calle Avda. Roque Saenz Peña 1522 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, un veinticinco (25%) es decir 5.325 cuotas sociales.- Se hace constar la orden fue dictada "SÁNTA FE, 29 de

Diciembre de 2023. Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: Ordenar la inscripción de cuotas sociales denunciadas a fs. 29—CUOTAS SOCIALES, en la sociedad "CENTRO REPUESTOS S.R.L.", inscripta en el Registro Público bajo el T° 3 N° 331 F° 79 de fecha 29/11/77, Protocolo T° 94, F° 1041 Expte. 327/77, y sus modificaciones Inscripta T°3 Folio 214, N° 895 de fecha 21-05/79, Protocolo T° 99, F° 429 Expte. 20/79, Inscripta T°5 Folio 24, N° 54 de fecha 13/05/82 Protocolo T° 108, F° 380 y Inscripta T° 5 Folio 195, N° 423 de fecha 12/08/83, Protocolo T° 1125 F° 734, Expte 8/83, 21.300 cuotas del capital social, a nombre de los herederos declarados en autos a fs. 22 conforme constancias registrales, si subsistiere titularidad y en las proporciones que por ley correspondan, oficiándose a sus efectos. Insértese. Expídase copia. Hágase saber. DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez". Lo que se publica a sus efectos. Por el N° de ley. Jorge Freyre Secretario. Santa Fe, 14 de Junio de 2024.

\$ 150 522742 Jul. 8

#### DISTRIBUIDORA FERRETERA ANKA S.R.L.

#### **CONTRATO**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa que con fecha 26 de junio del 2024, la firma DIS-TRIBUIDORA FERRETERA ANKA S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio en contratos al tomo 169 Folio 8143 Nro 1880 en Rosario el 24 de OCTUBRE del 2018 y modificatoria inscripta en contratos al tomo 172 Folio 8391 Nro 1620 en Rosario con fecha 06 de octubre de 2021 ha modificado el domicilio legal de la firma en HOUSSAY 1245 de la localidad de FUNES, Pcia. de Santa Fe, y realizado la siguiente ce-sión de cuotas: Que La señora SOSA MIRIAM PATRICIA, vende, cede y transfiere la cantidad de 100 (cien) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos cien mil (\$ 100.000.-), al Señor BLARDONE ENZO NICOLÁS, la cesión de cuotas se verifica por su valor nominal, abonándose en efectivo, el cedente declara haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de formal recibo. La cláusula QUINTA del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social de "DISTRIBUIDORA FERRETERA ANKA S.R.L., queda suscripto e integrado de la siguiente manera: en la suma de pesos doscientos cincuenta mil, (\$250.000,00) divididos en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de \$1000.- (pesos mil) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio, SOSA JUAN PABLO suscribe 150 (ciento cincuenta ) cuotas de \$ 1 000 ( pesos mil) cada una, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$1.50.000.-) y el señor, BLARDONE ENZO NICOLÁS suscribe 100 (cien) cuotas de \$ 1 000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos cien mil (\$100.000),todo esto conforma el capital social de "DISTRIBUIDORA FERRETERA ANKA S. R. L.".Que como consecuencia de la cesión que se instrumenta en el presente, se modifica la cláusula SEXTA - ADMINISTRACIÓN: del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma:" La administración, representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo del socio BLARDONE ENZO NICOLÁS, quién en este acto es designado socio Gerente.

\$ 100 522832 Jul. 8

## CRISKEY S.A.

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en fecha 19 de marzo de 2024 por decisión de Asamblea General Ordinaria se han renovado las autoridades del Directorio por vencimiento del plazo, designándose como presidente al Sr.. Juan Manuel Araguas, DNI 24.677.222; como vicepresidente al señor Leandro Germán Araguas, DNI 30.986.074; y como Directora suplente a la señora Maria Laura Araguas, DNI 25.206.138. Rosario,.... de junio de 2024. (CRISKEY S.A S/ Directorio, CUIJ 21-05538648-7).

\$ 50 522797 Jul. 8

## DL S.R.L.

## CONTRATO

En los autos caratulados:Expte. CUIJ 21-05213095-3; DL S.R.L. s/Constitución de Sociedad", de trámite en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.550 (T.o.), se ha ordenado publicar, en relación a la publicación anterior referida a la constitución de DL Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las se-

ñoritas Paulina De Lucca, argentina, nacida el día 28 de Marzo de 1995, D.N.I. N° 38.897.089 (CUIT 27-38897089-3); y, Valentina De Lucca, también. argentina, nacida el día 08 de Mayo de 1997, D.N.I Nº 40.268.011 (CUIT 27-40268011-9), ambas con domicilio real en la calle Lavalle N° 6599 de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe: han desistido de suscribir e integrar el Capital Social e integrar los cargos de Administradoras Societarias, cediendo gratuitamente sus respectivo s derechos de integración y suscripción de cuotas societarias y Capital Social en favor de sus padres, señores Daniela María Guadalupe Planelis Roig, argentina, nacida el día 28 de Abril de 1967, D.N.I. N° 18.480.521 (CUIT 27-18480521-4) y Marcelo Fabián de Lucca, argentino, nacido el día 28 de Febrero de 1967, D.N.I. Nº 18.096.103 (CUIT 20-8086103-9). En orden a tal circunstancia, resultan modificaciones a los Artículos CUARTO y SEXTO del Contrato Social, por lo que se hace saber y notifica: Lugar y fecha del acto constitutivo: Ciudad de Santa Fe, Provincia\* de Santa Fe; 17 días de Octubre de 2023; Lugar fecha de desistimiento de derechos de suscripción e integración de cuotas Societarias y Capital Social: Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, 10 de Mayo de 2024 Socios; Daniela María Guadalupe Planelis Roig argentina, nacida el dia 28 de Abril del,1967, D.N.I. N° 18.480.521 (CUIT 27-18480521-4); y, Marcelo Fabián De Lucca, argentino, nacido el día 28 de Febrero de 1967, D.N.I. N° 18.096.103 (CUIT 20-18086103-9), amos con domicilio real en la calle Lavalle N° 6599 de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe. Denominación y Sede social: DL S.R.L. Tiene Sede Social en calle Lavalle N° 6599 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Duración: Treinta (30) años a partir 'de su inscripción en el' Registro Público. Objeto: Prestación de servicios para la salud, por cuenta propia y/o asociada a terceros; la organización, gerenciamiento y/o administración de centros, establecimientos y clínicas de salud, por cuenta propia y/o asociada a terceros. En consecuencia, los artículos modificados quedan así redactados:

"CUARTO: El Capital Societario se establece en la suma de DOSCIEN-TOS MIL PESOS (\$1 200.000), que se divide en CIEN (100) cuotas, societarias, cada una de DOS MIL PESOS (\$ 2,000,00), totalmente suscriptas e integradas, en dinero en efectivo y en las proporciones que siguen: el señor Marcelo Fabián De Lucca, Sesenta y ocho (68) cuotas societarias, por la suma total de Ciento treinta y seis mil Pesos (\$ 136.000); y la socia Daniela María Guadalupe Planells Roig, Treinta y dos (32) cuotas societarias por la suma de Sesenta y cuatro mil pesos(\$ 64.000,). Cuando el giro comercial de la sociedad así lo requiera, podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo. Por unanimidad de los socios se resolverá el plazo y el modo de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de cuotas societarias que tenga integrado cada socio. «Si adoptada por unanimidad la decisión de aumentar el Capital Social, algún socio no cumpliera en tiempo y forma con la suscripción e integración, aquellos que sí lo hubiera/n suscripto gozará(ii) del derecho de preferencia para suscribir e integrar el aumento de Capital Social no suscripto, dentro de los treinta (30) inmediatamente posteriores días de vencido el plazo de suscripción e integración originario." y "SEXTO: La Gerencia y representación legal de la sociedad será ejercida por los Socios señores Marcelo Fabián De Lucca y Daniela María Guadalupe Planelis Roig, designándoselas en el carácter de Socios Gerentes. Tendrán el uso de la firma en forma conjunta, indistinta y/o alternativa Durarán en sus cargos el plazo de duración de la Sociedad o hasta que mediante decisión adoptada por las mayorías legales, en una formal reunión de socios, se decida reemplazarlos. A sus efectos, tendrán todas las facultades legales para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo comprar, gravar, vender v/o alguilar toda clase de bienes muebles e inmuebles: operar con bancos oficiales y/o privados, realizar operaciones comerciales con entes autárquicos y/o empresas del estado y, en fin, ejecutar cuantos más actos de gestión ordinaria y extraordinaria fueren necesarios conforme al objeto societario. Se establece que quienes ejerzan la gerencias no podrán obligar ni comprometer a la sociedad en garantías ni fianzas periciales ni obligaciones ajenas al negocio societario. Para la ejecución de los actos extraordinarios, la voluntad social se formará en reunión de socios.".-Santa Fe, 27 de Junio de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 522854 Jul. 8

## DON PATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## MODIFICACION DE CONTRATO

## 1-CESION DE CUOTAS

Por contrato de cesión de cuotas del 06/06/2024, Stefano RIBONE MA-TIJACEVICH, cede, vende y transfiere la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales, de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, a Franco RIBONE, por un importe equivalente a su valor nominal, es decir \$ 100.000.- (pesos cien

mil). Sergio Pedro MENINI cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea sus 25 (veinticinco) cuotas sociales de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, a Franco RIBONE, por un importe equivalente a su valor nominal, es decir \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil). El socio Stefano RIBONE MATIJACEVICH, expresa su conformidad a la cesión mencionada. En consecuencia, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) dividido en doscientas cincuenta cuotas (250) de pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una totalmente suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. RIBONE MATIJACEVICH, Stefano Ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que representan pesos Ciento veinticinco mil (\$125.000.-); y b) El Sr. RIBONE Franco Ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que representan pesos Ciento veinticinco mil (\$125.000.-)

2- CAMBIO DE SEDÉ SOCIAL

Se resuelve modificar la cláusula Segunda del Contrato Social de Don Pato SRL referida a su domicilio legal, la cual queda redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA:

La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

3-FIJACION DEL DOMICILIO LEGAL Y RATIFICACION DEL SOCIO GERENTE

Se establece la sede social conforme a la cláusula segunda del Contrato Social en calle Sarmiento N° 756 Piso 9 Oficina 1 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Por otro lado se resuelve además ratificar como Socio Gerente a Stefano RIBONE MATIJACEVICH, argentino, nacido el 07/10/1995, soltero, D.N.I: 38.836.956, CUIT 20-38836956- 7. de profesión comerciante, domiciliado en calle 11 N° 1698 de la ciudad de Miramar, Prov. de Buenos Aires, domicilio electrónico: hola@stefano.com.ar, quien fija domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 56 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada. \$150 522796 Jul 8

## DG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

## CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la Reconducción y Aumento de Capital de una sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

SOCIOS: el Sr. DE GRANDIS DIEGO ŌMAR, de apellido materno Massud, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, nacido el veinte de Enero de mil novecientos setenta y siete, D.N.I. 25.814.606, C.U.I.T.: 23-25814606-9 con domicilio en calle Córdoba 172, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante quien manifiesta en carácter de declaración jurada no ser persona políticamente expuesta, y el Sr. DEGRANDIS MARCELO GABRIEL, de apellido materno Cioccolanti, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, D.N.I 22.649.869, C.U.I.T.: 23-22649869-9, nacido el 15 de Febrero de mil novecientos setenta y dos, con domicilio en calle Uruguay N'156, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, de profesión comerciante, quien manifiesta en carácter de declaración jurada no ser persona políticamente expuesta, ambos mayores de edad, hábiles para contratar.

DENOMINACION: "DG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L." DOMICILIO: en calle Bv. Las Palmeras N°3853, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe;

DURACIÓN: Diez (10) años a partir de su inscripción;

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras de construcción, incluyendo: Edificación y reformas de viviendas, edificios, locales comerciales e industriales. Montajes industriales y eléctricos, incluyendo: Instalación de maquinaria y equipos industriales. Mantenimiento de instalaciones industriales y eléctricas. Prestación de servicios generales, tales como: Limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones., Jardinería y cuidado de espacios verdes. Demolición de edificios e instalaciones. Intermediación en la compra y venta de materiales de construcción así como su comercialización. La sociedad podrá realizar en el cumplimiento del objeto cualesquier otra actividad que sea análoga o complementaria a las mencionadas.

CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ) dividido en 3.500 (TRES MIL

QUINIENTAS) cuotas sociales de valor \$ 1.000 ( PESOS UN MIL ) cada una de valor nominal, suscriptas en la siguiente proporción: 2.345 (DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO) cuotas o sea un capital de \$ 2.345.000.- ( PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 001100) el socio Diego Omar De Grandis; y 1. 155 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO) cuotas o sea un capital de \$ 1.155.000.- ( PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 001100) el socio Marcelo Gabriel De Grandis Ir

ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo del socio Diego Omar De Grandis en carácter de socio gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por profesional especializado que designen;

ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes o socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente, o gerente, según el caso, precedida de la denominación social y actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos; BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio;

FECHA DEL CONTRATO: 30 día del mes de Abril de 2024. PERÍODO DE PUBLICACIÓN: Un día.

\$ 300 522776 Jul. 8

## **EL TRISOUEL S.R.L**

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "EL TRISQUEL S.R.L." s/ Cesión de cuotas cambio de sede social - modificación contrato - texto ordenado (Expte 015/24) según decreto de fecha 25—06-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos

En la Localidad de Hughes , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 09 (Nueve) días del mes de Abril del Año 2024, se reúnen los Señores: SANTIAGO GUILLERMO CASEY, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 23.040.270, apellido materno FARRE, nacido el día 05 de Febrero de 1973, de profesión Comerciante, CUIT 20- 23040270-2, estado civil divorciado según Resolución Judicial N° 3402 de fecha 23-12-2009 (Expte 568/09) Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 5 de Melincué, domiciliado en Calle San Martín Nº 214 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelodonati@live.com y PABLO VALENTIN MEDINA, de nacionalidad argentino, D.N.I N° 28.711.477; apellido materno TORRENS , nacido el día 18 de Marzo de 1.981, de profesión Comerciante , CUIT 20-28711477-0, de estado civil casado en primeras nupcias con VERONICA LUJAN LASLO D.N.I N° 29.032.041; domiciliado en Calle Ameghino N° 480 de la Localidad de Wheelwright Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelodonati@live.com, todos ellos únicos socios de "EL TRISQUEL S.R.L" y el Señor GUSTAVO MI-GUEL NIEVES, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Mayo de 1.979, DNI N° 27.256.695, apellido materno FLEHR, de profesión Comerciante, CUIT 20 -27256695-0, de estado civil divorciado Según Sentencia Nº 2364- F a 428-T a 76 de fecha 17-09-2015 - (Expte 323/2015) Juzgado Civil, Comercial y Laboral Melincué, domiciliado en Calle Moreno Nº 324 de la Localidad de Wheelwright, Departamento General Provincia de Santa Fe domicilio electrónico Marcelodonati@live.com, convienen lo siguiente: CESION DE CUOTAS CAMBIO DE SEDE SOCIAL - MODIFICACION CONTRATO - TEXTO **ORDENADO** 

## - CESION DE CUOTAS.

El Señor PABLO VALENTIN MEDINA llamado en adelante "el Cedente" titular de 7.000 (Siete mil) cuotas de \$10. -(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de 5 70.000.- (Pesos setenta mil mil), dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de su participación social al Señor GUSTAVO MIGUEL NIEVES quien recibe y acepta dichas cuotas de plena conformidad.

PRÉCIO Y CONDICIONES:

Esta venta se acordó en la suma total y definitiva de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

El "Cedente" Señor PABLO VALENTIN MEDINA transfiere al "Cesionario" Señor GUSTAVO MIGEL NIEVES todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo

y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.-No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma..

Presente en este acto la Señora VERONICA LUJAN LASLO D.N.I N° 29.032.041 esposa del cedente Señor Pablo Valentín MEDINA presta conformidad a la Cesión de Cuotas efectuada por su esposo, firmando el presente en prueba de ello.

El Señor SANTIAGO GUILLERMO CASEY, en su calidad de socio restante de la Sociedad, presta conformidad a la presente Cesión de cuotas. En virtud a la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$700.000.-(Pesos Setecientos mil), divididos en 70.000.-(Setenta mil) cuotas de \$10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una , que los socios son titulares en la siguiente proporción SANTIAGO GUILLERMO CASEY posee 63.000.- (Sesenta y tres mil) cuotas de \$10.-(Pesos Diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de 5 630.000.- (Pesos Seiscientos treinta mil) y GUSTAVO MIGUEL NIEVES posee 7.000 (Siete mil) cuotas de \$10.- (Pesos Diez). valor nominal cada una representativas de un Capital Social de 5 70.000.- (Pesos Setenta mil).

El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente Contrato.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL.

También en este acto lo socios acuerdan cambiar la Sede Social fijándose como nuevo domicilio en Calle Libertad N 850 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelodonati@live.com

Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social. -

Venado Tuerto, 26 de junio de 2.024.

300 522864

## **EL COSIR SRL**

#### **CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 03 de Octubre de 2023.

Socios: SIREROL, GONZALO GERMÁN, nacido el 02 de Agosto de 1990, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Martín NL) 804 de la localidad de Montes De Oca. departamento Belgrano, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad Nº 14.991.24. CUIT 20-34991234-2 y SIREROL, ALBERTO MIGUEL. Nacido el 20 de Octubre de 1956, argentino, comerciante, domiciliado en calle Dr. Alem Nº 957, piso 8, departamento B. de la Ciudad Pergamino, departamento Pergamino, casado en primeras nupcias con ROSSA, MONICA MARGARITA, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad Nº 12.495.088, CUIT 20-12495088-1: resuelven de mutuo y común acuerdo el cambio de denominación social de la sociedad.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de AG COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Jul. 8

\$ 50 522835

## FORDCON S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en los autos caratulado: "Fordcon S.R.L. s/ Aumento de capital \$2.028.000 \$202.800 de \$10 cada una cesión de cuotas retiro eingreso socio renuncia y designación de gerente modif. Art. Adm cambio denominación x Truck Center SRL sede a 1° de mayo 1163 dto 1 texto ordenado", CUIJ 21-05537754-2, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del instrumento: 11/03/2024

1 - Aumento del capital social:

Los socios aumentan el capital social de pesos doscientos mil (\$200.000.-) realizando la capitalización de ajustes de capital por pesos un millón ochocientos veintiocho mil (\$1.828.000.-). Es decir, el capital social con el aporte convenido resulta de ser pesos dos millones veintiocho mil (\$2.028.000.-).

Fecha del instrumento: 25/03/2024

- 1.- Cambio de denominación social:
- La sociedad girará bajo la denominación TRUCK CENTER S.R.L.

2.- Cambio de sede social:

La sociedad tendrá su sede social en calle 1° de mayo Nro. 1163, Dpto. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3.- Cesión de cuotas:

La Sra. Leila Samardich, vende, cede y transfiere a Zulma Mabel Fornerón, 67.600 cuotas de capital, de pesos diez (\$10) cada una representativas de pesos seiscientos setenta y seis mil (\$676.000), que tiene y le corresponden en la sociedad.

En consecuencia la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "El capital social es de \$2.028.000.- (pesos dos millones veintiocho mil). Este capital está representado por 202.800 (doscientas dos mil ochocientas) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Rafael Samardich 135.200 cuotas de capital, de pesos diez (\$10) cada una, representativas de pesos millón trescientos cincuenta y dos mil (\$1.350.200.-), Zulma Mabel Forneron 67.600 cuotas de capital, de pesos diez (\$10.-) cada una, representativas de pesos seiscientos setenta y seis mil (\$676.000.-)."

Datos de la socia ingresante: Zulma Mabel Fornerón, de nacionalidad argentina, comerciante, nacida el 08 de Marzo de 1957, DNI Nro. 12.837.727, CUIT Nro. 27-128377277, de estado civil casada en primeras nupcias Rafael Samardich, domiciliada en calle 1° de mayo Nro. 1163, Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4.- Administración:

La Sra. Leila Samardich renuncia expresamente a su cargo de Socio Gerente y los socios resuelven la designación como Socio Gerente de la Sociedad al Sr. Rafael Samardich, DNI 13.630.664.

Jul. 8

\$ 200 522743

## **FANELACTEO S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 35 celebrada en fecha 30 de abril de 2024, se ha nombrado los siguientes cargos: Presidente: Andrés LUCIANI, D.N.I. 33.710.942, CUIT 20-33710942-0, Comerciante, soltero, con domicilio en calle Cervantes 858, de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.- Vicepresidente: Natalia LUCIANI, D.N.I. 32.475.974, CUIT 27-32475974-9, Comerciante, casada con Ramiro Cristian Fontana, con domicilio en calle Matheu 1085, de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.- Director Titular: Ramiro Cristian FONTANA, D.N.I. N° 28.522.701, C.U.I.T20-28522701-2, Comerciante, casado con Natalia Luciani, con domicilio en calle Matheu 1085 de San Jose de la Esquina. - Director Titular: Valentina FRATINI, D.N.I. 36.291 .414, CUIT 27-36291414-6, de apellido materno Salice, Contadora, soltera, con domicilio en Cervantes 654, de San Jose de la Esquina, provincia de Santa Fe.- Director Suplente: Oscar Juan LU-CIANI, D.N.I. 11.800.763, CUIT 20-11800763-9, Comerciante, viudo de Analia Sciaretti Mogetta, con domicilio en calle Moreno 1277, de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, todos argentinos, mayores de edad. \$ 100 522741 Jul. 8

## **FACTIA CONSTRUCCIONES S.A.**

## **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En cumplimiento con el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N2 19.550, se hace saber por un día, que los Sres. Socios de "FACTIA CONSTRUCCIONES S.A.", mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Fecha 20/03/2024 y Acta de Directorio de Fecha 21/03/2024, han decidido por unanimidad designar como integrantes del Directorio, por el término de 3 ejercicio a: 1. FABRICIO GALLIANO, argentino, nacido el 03 de febrero de 1971, titular del D.N.I. Nº 21.510.586, con C.U.I.T. 20-21510586-6, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Sabina Mariela Campagnoni, y domiciliado en la calle Constitución 1164 de la ciudad de Rosario; Provincia de santa Fe, como Director Titular y Presidente del Directorio; 2. SABINA MARIELA CAMPAGNONI, argentina, nacida el 30 de abril de 1972, Documento Nacional de Identidad 21.865.899, CUIT 27-21865899-2, casada en primeras nupcias con Fabricio Galliano domiciliado en la calle Constitución 1164 de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, como Directora Suplente.

Y como integrantes de la Sindicatura, por el término de 1 ejercicio a: 1. JOSE LUIS PARENTI, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 20 de febrero de 1975, titular del D.N.I. Nº 24.396.775, C.U.I.T. Nº 23-24.396.775-9, domiciliado en Dorrego 489, Rosario, Provincia de Santa Fe, como Sindico Titular; 2. ANDRÉS PARENTI, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 25 de junio de 1979, titular del D.N.I. Nº 27.291.339, C.U.I.L., Nº 20-27.291.339-1, domiciliado en Dorrego 489, Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 522711 Jul.

## FERRARI MONTAJES S.R.L.

#### **CONTRATO**

ACTA Nº 10: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de mayo de 2024, siendo las 10:00 hs. se reúnen en primera convocatoria, en la sede social los socios de "FERRARI MONTAJES S.R.L.", debidamente inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección "ESTATUTOS", al Tomo 165, Folio: 14663, N°: 891, de fecha 17.06.2014, el Sr. FEDERICO RICARDO FERRARI, titular del DNI 30.838.260, CUIT 20-30838260-6, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de abril de 1984, soltero, comerciante, con domicilio en calle Pje. Río Salado Nro. 59 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Sr. VICTOR GABRIEL FERRARI, titular del DNI 31.967.419 CUIT 20-31967419-6, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de noviembre de 1985, soltero, comerciante, con domicilio en calle Pie. Río Salado N° 59 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y encontrándose presentes la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social, expresan: PRIMERO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA. Por unanimidad se conviene que la totalidad de los socios suscribirán la presente acta. SEGUNDO: PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD. Por unanimidad los socios resuelven prorrogar la duración de la sociedad por el término de diez (10) años más a contar a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, modificándose la cláusula tercera del contrato social en los siguientes términos: "La sociedad se constituye por el plazo de VEINTE (20) años a constar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio". TERCERO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. Los Socios deciden por unanimidad cambiar la denominación social dejándose de llamar "FERRARI MONTAJES S.R.L.", siendo la nueva denominación "FERRARI OBRAS METALICAS S.R.L.", modificándose la cláusula Primera del Contrato Social conforme los siguientes términos: "PRIMERA: Denominación: La sociedad se regirá bajo la denominación de "FERRARI OBRAS METALICAS S.R.L.". CUARTO: Los señores Federico Ricardo Ferrari y Víctor Gabriel Ferrari resuelven otorgar autorización a los Dres. Micaela Leylén Torresi DNI Nro. 35278872 y/o Pablo Andrés Passarini DNI 29.902.320, ambos con domicilio en calle Dorrego 1455 piso 1 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, para que solicite la inscripción registral del presente, con facultades para tomar vistas, responder a las mismas, suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a la instrumentación de la inscripción. \$ 100 522855 Jul. 8

## FERRETERIA LA VIGORNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## MODIFICACION DE CONTRATO

Socio Cedente: ALICIA MARIA CARABALLO, DNI 5.448.665 Socio Adquirente: Franco Di Prinzio, DNI 45.805.491

Cuotas Cedidas: cinco (5) cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), por un importe de pesos cincuenta mil (\$50.000.-)

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en veinte cuotas (20) de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

El Sr. Franco Di Prinzio suscribe cinco (5) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

La Srta. María Florencia Ugarte suscribe quince (1 5) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-).

Representante Legal: María Florencia Ugarte, DNI 24.987.667, Socia Gerente designada

Fecha de Resolución societaria: 18 de junio de 2024.

\$ 50 522738 Jul. 8

## GADA\_MIX S.R.L.

## AMPLIACION DE OBJETO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en cumplimiento del artículo 10 inc. b) de la Ley N° 19.550:

Fecha de la modificación del contrato:29 de Mayo de 2024.

Ampliación del Objeto Social: los señores NICOLAS GERMAN QUA-GLIATTI, argentino, nacido el 01 de Junio de 1984, DNI N° 31.004.084, CUIT 2031004084-4; y GUIDO GERMAN QUAGLIATTI, argentino, nacido el 19 de Diciembre de 1986, DNI N° 32.673.745, CUIT 20-32673745-4, únicos socios de "GADA MIX S.R.L.", convienen en celebrar en el presente acto la ampliación del objeto social quedando la cláusula

CUARTA de su contrato social redactada de la siguiente manera: "CUARTA (Objeto). La sociedad, tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones, mantenimiento y remodelación de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización de servicios y actividades relacionadas a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción, compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales, importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías e inventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; b) INMOBILIARIA: La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, en inmuebles tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, bajo la ley de propiedad horizontal, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios, administración y/o alquiler de inmuebles propios, la ejecución y comercialización de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas con excepción del corretaje inmobiliario, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante; c) AGRÍCOLA: Explotación de las actividades agrícolas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, algodoneras, forrajeras y granjeras; d) EXPLO-TACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS: tales como preparación y conservación del suelo, arada, siembra, fumigación terrestre, riego, recolección de cosecha y acondicionamiento de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, graníferas y granjeras, e) GANADERA: Explotación de actividad ganadera, en todas sus ramas, en establecimientos propios o de terceros para la cría, invernada y/o engorde de ganado en sus diversas especies tales como bovino, ovino, porcino, equino, caprino; f) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: tales como consultoría legal, administrativa, operativa, económica y profesional sobre la gestión de recaudación de créditos y rubros convencionales y/o estatutarios y/o contractuales; incluyendo la compra venta, creación y desarrollo, comercialización y distribución de sistemas informáticos, software, hardware, programas informáticos, códigos fuentes, equipos informáticos, con destino a las gestiones administrativas de recaudación de aportes y contribuciones, sindicales, convencionales, mutuales y de otras entidades similares; como así también el procesamiento de información y de datos, el mantenimiento de los sistemas y programas informáticos, su respectivo control de calidad y sus procesos; la formación y capacitación de recursos humanos. Para tales fines la sociedad tiene la capacidad jurídica de contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. \$ 200 522795 Jul. 8 Jul. 10

## 200 522795 Jul. 6 Jul. 10

## IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA FINAL S.R.L.

## CONTRATO

1- Integrantes la sociedad: Jimena Paola Teresa Priotti, argentina, soltera. nacida el

29/11/1977, con domicilio en calle Sarmiento N° 345 Piso 13 Dto. 'A" de Rosario, Pcia. de Santa Fe, empresaria, DNI 26.066.532, CUIT 23-26066532-4 y Sabrina Eleonora Priotti, argentina,, casada, nacida el 14102/1979, con domicilio en calle Entre Ríos N° 118 Piso 11 Dto. "A" de Rosario, Pcia. de Santa Fe, empresaria, DNI 27.229.627, CUIT 27-27229627-3;

- 2. Fecha del instrumento de constitución: 12 de junio de 2024
- 3. Denominación social: "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA FINA S.R.I."
- 4. Sede social: Pasco N° 3379 de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5. Objeto social: La elaboración, compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución y representación de prendas de vestir y calzado y de toda clase de materias primas textiles e Insumos relacionados con: confección de prendas e indumentaria en general, la fa-

bricación de indumentaria y calzado, incluidos los de marroquinería y lencería.

- 6. Plazo de duración: 50 años desde su inscripción en el R.P.C.
- 7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.00) cada una.
- 8. Administración: Conforme a la cláusula sexta, se designa como gerentes a los socios Jimena Paola Teresa Priotti y Sabrina Eleonora Priotti. 9. Fiscalización: A cargo de los socios
- 10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente".
- 11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 522755 Jul. 8

## **GARANTISI S.R.L.**

## **CONTRATO**

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 09/04/2024 (Texto Ordenado de fecha 26/6/2024), mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada GARANTISI S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los Sres. ISAAC MINUCHIN, uruguayo, de profesión ingeniero industrial, de apellido materno GERSON, nacido el 17 de julio del año 1980, DNI N° 93.313.446, CUIL 2093313446-7, con domicilio en calle Urquiza N° 1040 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Melina María del Lujan Olivieri, DNI N° 30.022.955 y la Sra. MARIA INES DILORETO, argentina, Analista Contable, apellido materno PIZZICHINI, fecha de nacimiento 16 de diciembre del año 1960, DNI N° 13.806.272, CUIL 2713806272-4, domiciliada en calle Avenida San Martín 926 de la localidad de Bigand Santa Fe.

Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Avenida San Martín 926 de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a: 1) La producción, compra, venta, importación, exportación, comercialización, consignación, acopio, distribución, de materias primas, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de producto o subproducto que se relacione con la actividad agropecuaria y ganadera; 2) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, como así también la realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo, controles de calidad, con excepción de las tareas propias de los Despachantes de Aduana, tratando con guardas, despachantes de aduana y gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas, y/o su continuadora legal; 3) La explotación, representación y otorgamiento de representaciones, franquicias, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto. Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones, importar, exportar y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CUAROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) CUOTAS de capital de pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Isaac Minuchin suscribe DOS MIL CUARENTA cuotas de capital, representativas de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 2.040.000.—) y la socia María Inés Diloreto suscribe TRESCIENTAS SESENTA cuotas de capital, representativas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.—).

Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de su socio Sr. ISAAC MINUCHIN, titular del DNI N° 93.313.446 quien reviste el carácter de socio - gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad esta a cargo de todos los socios. 1)-Socios: MAGALI MONESTES, argentina, titular del D.N.I. N° 30.256.221, C.U.I.T. N° 27-30256221-6, soltera, nacida en fecha 17/04/1983, domiciliada en la calle Dean Funes N° 1335 bis de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, diseñadora gráfica y MATIAS NICOLAS MONESTES, argentino, titular del D.N.I. N° 32.658.659,

C.U.I.T. N $^\circ$  20-32658659-6, soltero, nacido en fecha 06/11/1986, domiciliado en la calle Dean Funes N $^\circ$  1335 bis de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, comerciante;

- 2)-Fecha de instrumento: 16/05/2024;
- 3)-Denominación: "GRAFICA MONESTES S.R.L.";
- 4)-Domicilio Legal-Sede Social: Ov. Lagos N° 333 de Rosario, Provincia de Santa Fe;
- 5)-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación industrial y la comercialización de impresiones gráficas en general, impresiones off-set, rotulados, composición, díagramación, diseños gráficos, papelería comercial, folletos, prospectos, cajas, bolsas y envases impresos y toda actividad vinculada al ramo de imprenta gráfica. A los fines del estricto cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgando y ejerciendo todos los actos

que se relacionen directamente con el objeto social y no estén prohibidos por las leyes vigentes o el presente contrato.

- 6)-Duración: 50 años;
- 7)-Capital: \$ 100.000,-
- 8)-Representación legal: A cargo MAGALI MONESTES, argentina, DNI. N° 30.256.221, CUIT N° 27-30256221-6, soltera, nacida el 17/04/1983, con domicilio en la calle Dean Funes N° 1335 bis, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, diseñadora gráfica, quien actuará con el cargo de Gerente;
- 9)-Fiscalización: A cargo de todos los socios;
- 10)-Balance: 31/12 de cada año.

\$ 200 522780 Jul. 8

#### **FUNDACIÓN JUAN XXIII**

#### DISOLUCION

A fin de dar publicidad a terceros y a quien tenga intereses directos o inmediatos con la Fundación Juan XXIII, conforme los arts. 10 inc. b) apart. 1. y 98 LSC se da publicidad de la disolución de la entidad, conforma Acta Nº 205 de Sesión Extraordinaria de Fundación Juan XXIII, del 15/09/2023, con sede en Brassey Nº 8198 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Sta. Fe por la que se nombra liquidador a Arturo I. Araujo, conforme Art. Nº 22 de Res. 04/2020 de la IGPJ, se aprueba balance de disolución sin saldo a liquidar, conforme Art. Nº 21 de los Estatutos y se decide y aprueba su disolución.

\$ 50 522770 Jul. 8

## LA MOLESTIA SA.

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: La Molestia SA s/ Designación de Autoridades expte 1049/2024 que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad LA MOLESTIA SA. por Asamblea General Extraordinaria del 06 de Mayo de 2024 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 3 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: GALLUCCIO, LUCAS SEBASTIAN, nacido

Director Titular y Presidente: GALLUCCIO, LUCAS SEBASTIAN, nacido el 28 de junio de 1984, soltero, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en calle Hungría 1138, de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, DNI 30.961.791, CUIT 20-30961771-7, Director Suplente: SPALLETTI, MARIANELA ANTONELA, nacida el 05 de diciembre de 1990, de estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de julio 2352, de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, DNI 34.333.900, CUIT 27-34333900-9. Santa Fe, 26 de Junio de 2024. Freyre, secretario.

\$ 50 522783 Jul. 18

## PAPELERA POLIPAPERS SRL

## CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto complementario referido a la Constitución de Papelera Polipapers S.R.L., según contrato de fecha 30/04/2024.

En atención al edicto publicado el 11/06/2024, se hace saber que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios CINTIA ARIANA GAUNA, MARIA AYELEN GAUNA, y MELODY GISEL GAUNA, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 55 y 158 de la Ley General de Sociedades.

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

## Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez